



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO

TESIS
“PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
CRIMINALÍSTICA EN LOS PROCESOS PENALES
EN EL PERÚ”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

Autor:

Bach. Morales Flores, Eduardo

Asesor:

Mg. Quiroz Frías, Alvin Paul

Línea de Investigación:

Derecho Penal

PIMENTEL – PERÚ
2019

DEDICATORIA

A mi familia quienes han sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante buscando siempre el mejor camino y a los docentes, que a través de sus enseñanzas, comentarios y críticas me orientaron a mejorar como profesional en mi vida diaria.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas y amigos que me impulsaron a estudiar la carrera profesional de derecho y en especial a William Morante Delgado quien me enseñó que en la vida lo imposible es posible.

INTRODUCCIÓN

La criminalística es la ciencia de la identificación, y el objeto de la identificación, y el objeto de la identificación es la transformación de los indicios en pruebas jurídicamente válidas. Se podría decir también que es el conjunto de procedimientos aplicables a la investigación y al estudio de un crimen para llegar a su prueba. Esta orientación permite obtener la verdad utilizando la ciencia y el arte de la investigación criminal.

La presente tesis titulada “Procedimiento de la investigación criminalística en los procesos penales en el Perú”, cuyo problema principal consiste en el cumplimiento del debido proceso en la investigación criminalística en los diversos procesos penales en el país por parte de los peritos en criminalística; así como los operadores de derecho, lo cual se puede ver afectada si estos no actúan de acuerdo a la ética profesional y de acuerdo al ordenamiento jurídico establecido en nuestro país, lo que podría ocasionar la obtención de pruebas o evidencias que no ayuden a resolver un caso, teniendo en consideración que este trabajo se basa en una investigación descriptiva simple para lo cual se observa como falencia un oportuno trabajo en forma conjunta entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público. Otro punto importante es si el perito criminalista llega al lugar de los hechos y cumple con la metodología o procedimiento general de la investigación criminalística, de acuerdo al siguiente detalle: Protección y preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, observación del lugar de los hechos para búsqueda e identificación de

indicios, fijación del lugar, colección de indicios: levantamiento, embalaje y etiquetado y suministro de los indicios al laboratorio, aplicando la llamada “cadena de custodia”, para su estudio y análisis, mejor dicho el nivel de confiabilidad. Asimismo, la tesis ha sido estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I: contiene el Marco de referencia, el Capítulo II: contiene el Planteamiento Metodológico, el Capítulo III: contiene la Propuesta Legislativa, el Capítulo IV: contiene las Conclusiones, el Capítulo V: contiene las Recomendaciones, el Capítulo VI: La Bibliografía y anexos correspondientes.

ÍNDICE	PÁG.
DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I	10
MARCO DE REFERENCIA	10
I. Marco de referencia	11
1. Conceptos básicos	11
1.1 Definición de criminalística	11
1.2 Delimitación de la criminalística	13
1.3 Evolución Histórica	16
1.4 Objetivos de la criminalística	23
1.5 División de la Criminalística	26
1.6 Balística Forense	29
1.7 Exámenes en casquillos, proyectiles y cartuchos	36
1.8 Biología forense	47
1.9 Espermatología	58
1.10 Tricología	63
1.9 El procedimiento de la investigación criminalística	69
Principios más relevantes	79
2. Normas	82
2.1 Marco Jurídico de la investigación	82
3. Contexto Internacional	85
4. Entorno nacional	87
4.1 Local	87
4.2 Regional o Nacional	88
5. Experiencias exitosas	91
CAPÍTULO II	94
Planteamiento Metodológico	94
2.1 Problema	95
2.1.1 Selección del Problema	95
2.1.2 Antecedentes del Problema	96
2.1.3 Formulación del Problema	102

2.1.3.1	Formulación Proposicional.....	102
2.1.3.2	Formulación Interrogativa.....	103
2.1.4	Justificación de la investigación.....	104
2.1.5	Limitaciones de la Investigación.....	105
2.2	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	107
2.2.1	Objetivos Generales	107
2.2.2	Objetivos Específicos	108
2.3	HIPÓTESIS	109
2.3.1	Hipótesis global	109
2.3.2	Subhipótesis	110
2.4	VARIABLES	111
2.4.1	Identificación de variables	111
2.4.2	Definición de las variables	112
2.4.3.	Clasificación de las variables por la relación causal, cantidad o cualidad, y jerarquía	113
2.5	Diseño de la ejecución de plan y desarrollo de la investigación	113
2.5.1	Universo de la Investigación	114
2.5.2	Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos.....	114
2.5.3	Población y muestra de informantes	115
2.5.3.1	Población.....	115
2.5.4	Forma de tratamiento de los datos.....	115
2.5.5	Forma de análisis de información	116
CAPÍTULO III		117
PROPUESTA LEGISLATIVA		117
II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS		118
III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL		121
IV. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO		121
CAPÍTULO IV		170
CONCLUSIONES		170
CONCLUSIONES		171
CAPÍTULO V		173
RECOMENDACIONES		173
RECOMENDACIONES		174

CAPÍTULO VI	176
BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS	176
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	177
ANEXO Nº 1	180
CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	180
TOTAL.....	180
CON SI	180
ANEXO Nº 2	181
ANEXO Nº 3	181

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Título de la Tesis

Procedimiento de la Investigación Criminalística en los Procesos Penales del Perú.

2. Autor:

Eduardo Morales Flores.

3. Asesor Metodológico

Mg. Angela Katherine Uchofen Urbina.

4. Asesor Temático

Mg. Alvin Paul Quiroz Frías

5. Tipo de Investigación

Básica y descriptiva simple.

6. Facultad y Escuela de Derecho

Derecho, Escuela de Derecho modalidad Pead Universidad Particular Señor de Sipán.

7. Duración del Proyecto

Cuatro meses.

8. Periodo de duración del Proyecto

Mayo 2015 a Diciembre 2015.

9. Presentado por:

Eduardo Morales Flores.

CAPÍTULO I

MARCO DE REFERENCIA

I. Marco de referencia

Planteamientos teóricos

Se detallan a continuación los siguientes conceptos básicos relacionados al estudio de la investigación criminalística.

1. Conceptos básicos

La criminalística es un término usado en cualquier investigación y forma parte importante de la escena de un crimen o cualquier acto delictivo.

1.1 Definición de criminalística

Es la ciencia que integra el conjunto de conocimientos técnico científicos aplicables a la investigación del delito, a fin de establecer, mediante estudios y análisis de los indicios y/o evidencias, los medios probatorios, forma y circunstancias de su perpetración, así como la identificación del autor (es) e implicados.

La criminalística verifica y demuestra el hecho, lo cual orienta al investigador criminólogo para establecer la forma en la que actúa el delincuente al ejecutar el acto en específico y de esta forma comprobar o demostrar sus teorías psicológicas, también se demuestra entre ambas materias la forma de operar del

delincuente es decir el MODUS-OPERANDI, dicha materia de criminalística al realizar sus conclusiones establece certezas lo que ante la estadística criminológica es de fundamental importancia.

Por la eficacia de sus métodos de investigación, esta ha dejado de ser arte o disciplina para convertirse en ciencia, la cual no está supeditada al auxilio del proceso penal sino del Derecho en general.

La investigación en curso considera la criminalística como una ciencia que conduce al conocimiento de una gran variedad de circunstancias delictivas y se extiende a tres áreas características:

- La búsqueda de los indicios
- Transformación de estos en prueba consecuencia de su objetivo
- Demostrar la culpabilidad o inocencia de un sujeto determinado

La importancia de esta ciencia es la de contribuir al esclarecimiento de los hechos mediante técnicas de las más variadas para el conocimiento del hecho delictuoso.

La razón de ser de la criminalística, es la de descubrir y comprobar hechos, así como la verdad.

La primera significa poner en descubierto el hecho, su agente y sus circunstancias y poderlo llevar a la instancia judicial, a esta razón de ser se le considera como su característica primordial y se centra en la búsqueda de las pruebas, el seguimiento de pistas y el descubrimiento de evidencias necesarias para terminar con éxito los objetivos propuestos.

La segunda, es decir la de comprobar la verdad de lo aducido, ajustándose la causalidad de lo sucedido, recae naturalmente sobre el cuándo, cómo, dónde y quién es decir sobre las circunstancias del hecho; evitándose así el error judicial. De allí que descubrir es comprobar o llegar a la demostración científica policiaca del delito y es distinta a la anterior aún cuando se falla íntimamente ligado a ella.

La primera razón es científicamente metódica y experimental, la segunda pretende una reconstrucción causal y solo en los casos en que se da en todas sus partes o en los que se estima procesalmente suficiente, puede el juez tomarlo en cuenta por ser la generadora de la evidencia probatoria.

1.2 Delimitación de la criminalística

El objeto de una ciencia no puede ser nunca vago, sino que, bien al contrario, debe ser debidamente precisado. La naturaleza del

objeto en estudio dicta los posibles métodos especiales del tema o campo de investigación correspondiente; el objeto (sistema de problemas) y la técnica van de la mano. La diversidad de las ciencias está de manifiesto en cuando atendemos a sus objetos y sus técnicas; y se disipa en cuanto se llega al método general que subyace a aquellas técnicas.

Ahora bien, después de este breve preámbulo, señalaremos que el objeto de estudio de la criminalística es el material sensible relacionado con un presunto hecho delictuoso cometido. Perez (2015), afirma: “En tal virtud, de acuerdo con la naturaleza de su objeto, queda ubicada entre las ciencias fácticas” (p.20). Es decir, las que se encargan del estudio de los hechos, y de los grupos que éstas comprende, culturales y naturales se sitúa entre últimas, ya que son fundamentalmente la física, la química y la biología de las que más hace aplicación:

De la física aplicada:

Los principios de la mecánica, para resolver, entre otros, los problemas que plantea el estudio técnico de los hechos de tránsito.

Los principios de la óptica, base de la microscopía y la fotografía, para observar el material sensible microscópico y para fijar fotográficamente todo lo observado.

Los principios del espectro electromagnético, fundamento del espectrofotómetro ultravioleta e infrarrojo, para el examen del material sensible microscópico de naturaleza orgánica e inorgánica utilizado el primer instrumento, y de naturaleza orgánica con el segundo; dichos principios son, a su vez, fundamento de los rayos X para descubrir las falsificaciones de obras de arte de naturaleza pictórica.

Los principios de física atómica, fundamento del espectrógrafo de masas, para el análisis de micromaterial sensible.

Los principios de la física nuclear, fundamento del análisis por activación de neutrones, para el examen del material sensible microscópico, permitiendo, entre otras cosas, presumir cuál fue la mano que hizo un disparo con arma de fuego; etc.

De la química

Primordialmente la analítica, aplica sus principios con el fin de identificar drogas, pinturas, polvos, pólvoras, sangre, semen, tintas, etc., además de aplicar métodos físico – químicos que son, ante todo, cromatográficos, para identificar drogas, eritrocitos (sangre), semen, pólvora etc.

De la biología

Aplica las siguientes técnicas: reacción de los sueros precipitantes, reacción de desviación del complemento y reacción de Pfeiffer (anafilaxis), como parte del estudio de las manchas de sangre, semen y saliva y los conocimientos histológicos en el estudio de pelos, sangre, semen, saliva etc.

1.3 Evolución Histórica

Teniendo en consideración que la criminalística nació a raíz de la tecnificación en la investigación de delitos en la historia. Arburola (2009) afirma:

A medida de la historia de la criminalística se ha considerado a la dactiloscopia como una de las primeras disciplinas precursoras de la criminalística, destacándose en éste campo el ilustre experto en identificación B.C. Bridges.

En el año 1665, el Profesor en Anatomía de la Universidad de Bolonia, Italia, Marcelo Malpighi, estudió y observó los relieves papilares de las yemas de los dedos y de las palmas de las manos. Posteriormente el profesor Malpighi haría aportaciones valiosas al estudio de las impresiones dactilares. Debido a su gran aporte, una de las partes de la piel humana lleva el nombre de capa de Malpighi.

En 1753, el Doctor Boucher realizó estudios valiosísimos sobre balística, que posteriormente recibiría el nombre de balística forense.

Adán Pinkerton, en el año 1866, puso en práctica la fotografía criminal, que actualmente se le denomina fotografía forense.

Alfonso Bertillón publicó en 1882 una tesis sobre el retrato hablado. Consistió en una minuciosa descripción de ciertos caracteres morfológicos y cromáticos del individuo.

La toxicología fue creada en Italia por el ilustre y célebre profesor Orfila. En los años de creación de la criminalística, varios estudiosos de la investigación criminal optaron por denominar al conjunto de métodos para la investigación de delitos como Policía Judicial Científica o Policía Científica entre los cuales destacaban Ferri, Lombroso, Reiss, Roumagnac, De Benito, Nicéforo, entre otros.

Para Hans Gross, la criminalística era una disciplina auxiliar jurídico penal y su obra se tradujo a varios idiomas, provocando con ello el interés de varios especialistas, que empezaron a realizar una serie de observaciones y contribuciones a la naciente disciplina.

A continuación se expondrán una serie de acontecimientos de gran relevancia en la evolución histórica de la criminalística.

En 1896, Juan Vucetich logra que la Policía de Rio de la Plata, Argentina, deje de utilizar el método antropométrico de Bertillón, reduce a cuatro los tipos fundamentales de la dactiloscopia, determinados por la presencia o ausencia de deltas.

En el año 1897, Salvatore Ottolenghi, presentó un problema para el curso de Policía Científica, en el cual se desarrollaba sus sistemas de enseñanza aplicados en la Facultad de Medicina en Siena, Italia, desde ese año hasta después de 1915.

En 1899, Alongi junto con Ottolenghi, fundaron una revista llamada Polizia Scientifica. Alfredo Nicéforo, en la Escuela Positiva en Roma, en 1903 con su monografía de estudio y enseñanza de la criminología colocaban por primera vez a la Policía Judicial Científica, en el cuadro general de la Criminología.

Por otro lado, en los países latinoamericanos iniciados por Juan Vucetich se integraban al uso de métodos científicos en la investigación criminal, escribían obras y creaban sus

Institutos de Policía y Laboratorios de Criminalística, ya que en el año 1904, el sistema dactiloscópico de Vucetich había sido aceptado casi universalmente como el más práctico y operable.

En México, en 1904, Carlos Roumagnac escribía los primeros fundamentos de Antropología criminal con base en estudios realizados en la cárcel de Belén, México, D.F.

En 1905, en Inglaterra, Sir Francis Galton modificó su sistema citado en *Fingerprint Directories* con otro manual publicado con el nombre de *Classification and uses of fingerprints*.

Asimismo, la historia de la criminalística en España nos descubre que prácticamente hemos carecido de investigación en este campo, lo que refleja en nuestra deficiente política criminal, tanto en la lucha contra el delito como en las reformas legales. La criminología surge en España a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX del interés conjunto por el delito y la pena, el correccionalismo, penitenciaristas y la polémica sobre el positivismo. Su nacimiento se produce cuando todas estas tradiciones coinciden con la creación de la Escuela de Criminología en 1903, por influencia de Salillas, que sería su primer director. En esta obra se da a conocer a los que escribieron sobre el mundo del delito, a pesar de las dificultades por nuestro retraso científico de la época. Por el año 1908,

Constancio Bernaldo de Quiroz, reducía a tres las fases de formación y evolución de la Policía Científica: Una primera fase equívoca, cuando el personal policiaco incluso el jefe como Vidocq, eran reclutados entre los mismos delincuentes con conocedores insustituibles de las personas y artes de los malhechores; una segunda fase empírica en la cual el personal, ya no tomado entre los delincuentes, lucha contra ellos empíricamente sólo con las facultades naturales, vulgares o excepcionales; y una tercera fase científica fundados en la observación razonada y en el experimento químico, fotográfico, etc.

En 1911, en Suiza, el alemán Rodolph Archihald Reiss se dedicaba íntegramente a los estudios de la Policía Científica y escribía una tesis al respecto.

Hans Gross, después de una apasionante vida científica muere en su ciudad natural, en 1915; hubo consternación mundial por la pérdida de tan distinguido criminalista.

Para el país de Mexico de un documento de la aplicación de la criminalística un autor Anónimo (2015) afirma que :

“En México los precursores de la criminalística fueron el profesor Don Benjamín Martínez, fundador del gabinete de identificación judicial y del laboratorio de Criminalística de la Jefatura de la Policía del Distrito Federal (1926); y Don

Carlos Romagñac autor de los primeros tratados de policía científica y criminología aparecidos en México. El primero inicia de inmediato a la aplicación, cumpliendo las normas señaladas por Bertillon, de la fotografía en la investigación de los delitos. El segundo apunta en su obrar en forma muy especial la importancia y la necesidad de la fotografía en la investigación criminalística.

El criminalista mexicano Fernando Beltrán Márquez, estableció en la ciudad de México un laboratorio de identificación judicial, llevándolo a ocupar un buen lugar entre los más destacados gabinetes de la República; así el profesor Beltrán Márquez señala que las secciones con que debe contar el laboratorio de identificación son: dactiloscopia, poroscopia, microscopia, radioscopia, peritación y un museo de criminalística.

Por la misma época el destacado maestro Alfonso Quiroz Cuarón, máxima figura de la criminología nacional, siempre se preocupó de que en México se llevara a cabo el estudio de la personalidad del delincuente y del material sensible significativo, así como de que el agente del Ministerio Público contará con personas seleccionadas y capacitadas para realizar el examen de la personalidad del delincuente y

de la evidencia física. También se preocupó por transformar nuestras prisiones en centros de tratamiento y readaptación.

El maestro José Torres Torrija, es otra de las figuras importantes en la historia de la investigación criminalística mexicana, en su etapa de desarrollo, entre sus obras escritas destacan. “Temas para estudio de medicina legal (1937)” y “los peritos médicos – legistas” (1946 – 1951).

Otro destacado maestro fue el Dr. José Sol Casao, fundador de la primera Sociedad Mexicana de Medicina Legal y Criminología, e iniciador de los cursos de capacitación para agentes de la policía judicial, agentes de Ministerio Público y peritos, impartidos en la Procuraduría General o Justicia del Distrito Federal, asimismo es autor de la obra importante “Medicina Legal y Criminalística”. (1952 – 1956).

La etapa del renacimiento de la criminalística mexicana se inicia a partir de 1971 debido a la creación de un movimiento científico – criminalístico en los servicios periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal encabezado por Jiménez Navarro y el Dr. Rafael Moreno González, dicho movimiento tuvo como primordial objetivo cambiar la mentalidad de los peritos en criminalística, motivándolos a adquirir una nueva actitud en su técnica,

haciéndolos ver los errores más frecuentes en que podrían incurrir, y finalmente haciéndoles más críticos en su trabajo.

La criminalística en nuestros días se ocupa de la investigación científico – técnica de los delitos. Durante la inspección ocular técnico – policial realizada en el lugar donde se ha cometido un hecho delictivo, se recogen pruebas e indicios que contribuyen al esclarecimiento de los hechos: indicios lofoscópicos (huellas digitales, palmares...) o biológicos (sangre, esperma, pelos, células epiteliales...) que posibilitan la identificación del autor; vainas y balas con lesiones impresas que permiten determinar el arma utilizada; señales en superficies que llevan hasta la herramienta o útil empleados; billetes de banco cuya falsificación puede detectarse buscando las correspondientes medidas de seguridad; texto manuscritos que permiten identificar a su autor; etc.

1.4 Objetivos de la criminalística

La presente tesis presenta los objetivos con los que está de acuerdo, corresponden a la criminalística en su razón de ser una ciencia:

Intervenir técnicamente y demostrar científicamente la existencia de un hecho en particular probablemente delictuoso. Al manejar un hecho probablemente delictuoso limita un poco a la materia ya

que si bien es cierto se aplica fundamentalmente para dicho fin también es cierto que la criminalística puede demostrar cualquier tipo de hecho sin necesidad de que sea delictuoso, más aún la materia no establece si se está ante un delito o no, es decir únicamente emite su opinión con relación al mismo y la interpretación o determinación de dicho hecho es única y exclusivamente materia del conocedor jurídico.

Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos y objetivos de ejecución sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo. Muy importante rescatar que según la calidad y cantidad de indicios será posible realizar una reconstrucción del hecho, toda vez que la materia efectivamente interpreta los mismos indicios, los experimenta y los comprueba, en relación a objetos que intervienen y no se tienen a la vista, el criminalista rendirá opinión de las características generales de los mismo toda vez que en casos muy específicos será posible tener la certeza de que objeto exactamente intervino en el hecho como por ejemplo una bala.

Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima si existiere. La responsabilidad de la búsqueda, localización, fijación y embalaje de los indicios es única y exclusiva del perito en la materia, ya que este cuenta con los

conocimientos necesarios especializados para tales efectos, más aún cuando dichos indicios son altamente peligrosos (arma de fuego, pólvora, drogas, etc.), específicamente para la identificación de una víctima aportará indicios que permitan que otras especialidades confirme si dicho indicio corresponde a tal o cual sujeto o persona, como por ejemplo: huellas dactilares, piezas dentarias, tejidos en general, o fluidos orgánicos.

Aportar evidencias para la identificación de los presuntos autores y coautores. Como en el punto que antecede de igual forma la presencia o ubicación de una persona en un lugar donde se sucede en hecho, los cuales de ninguna forma son de imputación directa jurídica, ya que como ha quedado entendido la materia no señala responsabilidades o realiza imputaciones, sino únicamente rinde opinión técnica – científica de la forma en la que se verifica el hecho.

Aporta las pruebas materiales con estudios técnicos – científicos para probar el grado de participación del o de los presuntos autores y demás involucrados. El grado de participación de un hecho de un sujeto se puede establecer genéricamente es decir, la criminalística no señala quien o cual intervino más tiempo o menos tiempo, ni mucho menos da nombre (aún ante la certeza subjetiva), simplemente establece características humanas generales del sujeto que realiza el hecho como por ejemplo: si se tiene a dos presuntos responsables, siendo uno de estatura baja y

otro de estatura alta, se confirmará quien por sus características físicas es el que realiza el hecho.

1.5 División de la Criminalística

La criminalística se divide según el lugar donde se realice la investigación, a saber:

- a) Criminalística de campo
- b) Criminalística de laboratorio

a) Criminalística de campo

Por criminalística de campo se entiende la investigación que se lleva cabo en el propio lugar de los hechos. El escenario del crimen, como también se le denomina, es una fuente invaluable de información.

Por lo general, el perito en criminalística de campo y el perito en fotografía forense son los que la realizan. Serán ellos los que acudan en forma conjunta al lugar donde ocurrieron los hechos. A veces se da el caso, de que tengan que ir a otro sitio relacionado con el mismo hecho.

Es recomendable que la autoridad que tiene a su cargo la investigación, en nuestro caso el Agente del Ministerio Público y la Policía Judicial, bajo su mando, planteen al criminalista de

campo todas las dudas que tengan sobre la forma en que fueron cometidos los hechos y sobre la identidad de su autor o autores. Hay lugar para cualquier duda al respecto y esta será despejada. Es necesaria una comunicación fluida entre la autoridad y la criminalística de campo, ya que permite la celeridad de la investigación y evita extraviarse en el curso de la misma.

La labor del criminalista de campo se concreta a siguientes etapas:

- Observar todo en forma completa y metódica sin precipitaciones.
- Fijar lo observado mediante la descripción escrita, clara, precisa. Trasladarlo a la planimetría, el dibujo forense y la fotografía forense. En caso de ser necesario, se recurrirá al moldeado.

Labor del criminalista de campo

- Preservación del lugar de los hechos
- Fijación y descripción, previa observación metodológica
- La protección y preservación del lugar de los hechos es fundamental en toda investigación. De lo anterior, depende en gran parte, el éxito o fracaso de la misma.

Es de suma importancia evitar el acceso al sitio del suceso a curiosos y personas ajenas a la pesquisa. También se debe prevenir que no se toque, cambie o altere ningún objeto, si este no ha sido previamente identificado y fijado.

- Embalaje y traslado
- Cadena de custodia

b) Criminalística de laboratorio

Es la que se realiza en los laboratorios de criminalística donde se encuentren los instrumentos usados para el examen de los indicios, ya sea, en ocasiones, con fines de identificación o cuantificación. Se trata de la parte final de la investigación. En la que se ha permitido pasar de la época de las aproximaciones a la etapa de las precisiones.

El Agente del Ministerio Público debe proporcionar las facilidades necesarias y el tiempo para que el perito pueda realizar su trabajo. Cabe señalar, que este último debe ajustarse estrictamente, ni más ni menos, el lapso que el caso requiera. Por ello, no sobra insistir en la importancia de una comunicación permanente entre los integrantes del equipo encargado de la investigación.

Resulta conveniente señalar que los dictámenes resultantes de la práctica de las necropsias se encuentran bajo la responsabilidad del Servicio Médico Forense. Los estudios histopatológicos toxicológicos que el caso requiera recaen bajo la misma autoridad.

Indiscutiblemente es un hecho que la prueba pericial en tanto, juicio técnico emitido por el perito, cobra mayor importancia en la medida que avanza la ciencia y la tecnología al servicio de la justicia. Pero, es indispensable recordar que siempre quedará sujeta a la calificación de los juzgadores, de ahí, que su calidad deba ser inobjetable.

1.6 Balística Forense

Es la parte de la balística general, que comprende un conjunto de conocimientos técnico - científicos relacionados con las armas de fuego, sus municiones y los fenómenos producidos por los disparos de la trayectoria de estos últimos y de los efectos que producen:

- Movimientos, alcances, efectos.
- Determinación de la trayectoria.
- Determinación de orificios de entrada y salida.
- Presencia de características de disparo a corta distancia.

- Confrontación de proyectiles y casquillos para la identificación de un arma, etc.

Del mismo modo, trata de establecer en las lesiones o muertes ocasionadas por proyectil de arma de fuego (PAF), cuando detalle resulte importante acerca de las circunstancias que ayuden y orienten la investigación policial y/o judicial, contribuyendo con elementos probatorios al esclarecimiento del hecho delictivo.

La técnica de estudio, utilizada en la balística se basa en la demostración de la identidad balística que se establece entre un arma de fuego y sus proyectiles; por lo tanto, las características o estrías que presenta un proyectil o cartucho disparados por una arma de fuego y observados al microscopio de comparación, presentarán similitud de características de originalidad y constancia, que van a permitir obtener dos impresiones digitales que provienen de un mismo dígito, pese a la masificación de la producción de las armas de fuego no existe dos o más de ellas que produzcan un disparo similar.

Para analizar el movimiento del proyectil, el estudio parte del camino que recorre este en el vacío, la modificación del camino que recorre por acción de la atracción que genera gravedad, y de la modificación de los caminos anteriores por la intervención de la resistencia del aire, y finalmente, el camino verdadero que recorre el proyectil en el aire. Tan pronto el proyectil abandona la boca del

cañón enfrenta a fuerzas que se oponen a su movimiento: la gravedad y resistencia del aire.

Clasificación:

- a. **Balística Interior.-** Estudia el movimiento de los proyectiles en el interior de las armas de fuego, desde el momento en que se produce el golpe del percutor sobre el fulminante del cartucho, en que comienza interiormente el efecto de los gases de la pólvora, hasta que el proyectil abandona el arma de fuego por la boca del cañón. Es decir, comprende el estudio de la transformación de la pólvora, la presión del proyectil que se genera en las paredes del anima del cañón, la velocidad que adquiere y desarrolla el proyectil desde la recámara hasta la boca del cañón, el resultado que en el alcance y penetración significan lisas o las rayadas y la posible utilización de los efectos de un disparo.
- b. **Balística Exterior.-** Es la que estudia el movimiento de los proyectiles durante su recorrido por el espacio. Es decir, desde la boca del cañón del arma que lo dispara, hasta encontrar el blanco pretendido o casual; en consideración a la gravedad, a la resistencia del aire, y a los obstáculos que se pueden interponer al proyectil durante su trayectoria.
- c. **Balística de efectos.-** Estudia los fenómenos producidos por el proyectil al llegar al blanco. Comprende desde el instante

en que el proyectil hace contacto con el blanco. El proyectil desde que abandona la boca del cañón, produce una serie de efectos como por ejemplo rebotes, choques, perforaciones, etc. Hasta que incide sobre el lugar que puede ser el pretendido u otro que se da básicamente por la desviación de la trayectoria, o hasta la pérdida de su impulso o energía, llega a un estado de reposo.

Exámenes de Balística Forense

El examen balístico es importante porque busca precisar el orificio de entrada y de salida que presenta el cuerpo humano u objeto que se examina, asimismo la ubicación y forma de las heridas o impactos, determinación de la distancia y sentido del disparo, igualmente determinar el calibre y el tipo de arma empleada.

En el lugar donde se ha producido un hecho delictuoso con la intervención de arma de fuego, se realiza un relevamiento descriptivo fotográfico y una interpretación técnico – científica tanto de los vestigios materiales del hecho y del arma de fuego. En la búsqueda de indicios se debe tener en cuenta, que nunca se toma el arma encontrada en la escena del crimen, sin que previamente se haya registrado su ubicación y posición, mediante fotografías y croquis de conjunto de aproximación. Si fuera posible

se tomarán también fotografías métricas con ayuda de una cinta gradual.

Para el traslado de un arma se procederá primero a verificar si ésta se encontraba cargada o preparada, posteriormente se procederá al embalaje adecuado; para los demás elementos de estudio, se empleará bolsa de plástico con la correspondiente tarjeta de la evidencia. La ubicación de casquillos y los impactos de bala en las prendas, serán también registrados mediante fotografías y croquis.

Precisar si las superficies pulidas del arma, cacerina y culata contienen huellas digitales.

Al efectuar la identificación genética en primera instancia, entre los elementos relacionados con las armas de fuego, principalmente con los proyectiles que son disparados por éstas, así como los casquillos o vainas, debemos realizar los estudios con ayuda del microscopio de comparación. El análisis de las características que se encuentran en el proyectil y casquillo se realizan de la siguiente manera:

- Comparación lado a lado o concomitante, donde los proyectiles son colocados en el soporte ajustable con recepción para proyectiles y a través del tubo de

comparación, se notarán en cada objetivo la figura de los proyectiles.

- Comparación por yuxtaposición, donde se hace coincidir, la continuidad de características observadas en el proyectil del objeto izquierdo con el proyectil del objetivo derecho.
- Sobreimpresión, donde se utiliza el filtro para establecer las diferencias cromáticas, sobre todo de divergencias en dos proyectiles en comparación.

a) Los exámenes que se practican en armas de fuego buscan:

Identificar el arma (revolver, pistola, carabina, fusil, escopeta, etc.). Para poderla identificar plenamente se debe conocer el tipo de arma, su marca y modelo, su número de serie (si es original o regrabado), el número de piezas, el acabado, el lugar de su fabricación.

En caso de existir numeración borrada o regrabada, el personal de peritos balísticos, mediante el empleo de técnicas y reactivos químicos especiales, está en condiciones de restaurar el número original en un 98% de los casos.

Identificación del cañón del arma. Al realizar el estudio del cañón del arma se debe determinar: La longitud del cañón y el número y sentido del rayado helicoidal.

El rayado helicoidal significa que en toda arma de fuego de fabricación industrial en el interior de su cañón presenta estrías que van a permitir que el proyectil en su paso adopte un movimiento giroscópico sobre su eje. (Movimiento de rotación), aparte de traslación. Dicho movimiento va a permitir tener estabilidad al proyectil, romper la resistencia del aire y por ende tener mayor alcance.

Dichas estrías dejan marcado el cuerpo del proyectil con inclinación a la derecha o izquierda, recibiendo el nombre de DEXTRORSUM o SINISTRORSUM respectivamente. Las estrías al formar dichas rayas dejan impresas además, características microscópicas singulares en cada arma, que van a permitir establecer su identidad, ya que dichas características van a quedar impresas en todos los PAF disparados por un arma determinada. Hay que tener en cuenta que cualquier irregularidad del cañón se graba en el proyectil a su paso por él.

De lo anteriormente dicho se aprecia la importancia del rayado helicoidal impreso por las estrías en el cuerpo del PAF, significando que no existen dos armas que pueden dejar iguales características, siendo el examen de comparación en un 100% certero.

Los fabricantes varían el número de rayas en sus armas de acuerdo al calibre o el modelo.

Existen armas de fuego de fabricación industrial que carecen de rayado helicoidal, por utilizar cartuchos de proyectiles múltiples, tal es el caso de la escopeta.

- Identificación de cargados o tambor. Debe determinarse su longitud y capacidad.
- Tanto en el cañón como en el tambor se debe realizar un análisis químico utilizando reactivos para nitratos y nitritos.
- Determinar irregularidades en su funcionamiento y conservación. Existen armas de fuego que presentan irregularidades en su funcionamiento que han podido originar un evento sujeto a investigación. Ejemplo:

Disparo por caída de un arma

En caso de pistolas semiautomáticas, debido a su irregular funcionamiento puede suceder que al accionar el disparador para efectuar un solo disparo, se realizan dos o más.

1.7 Exámenes en casquillos, proyectiles y cartuchos

Los exámenes tiene gran valor criminalístico porque al conocer el calibre, constitución del proyectil, número de rayas helicoidales, las

aristas helicoidales que separan los rayados del cañón, etc. Se puede lograr identificar el arma a la que pertenecen.

Para el estudio de proyectiles y casquillos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Peso.- Se determina en una balanza de precisión.
- Comparar microscópicamente los proyectos y casquillos experimentales con sus similares encontrados en la escena del delito para determinar si fueron disparados o percutados por el arma sospechosa. Para ello se realizan disparos de comparación que permitirán el cotejo.

b) En prendas de vestir.- Los exámenes están encaminados a:

- Determinar si presentan orificios producidos por proyectil de arma de fuego, si son de entrada o de salida y precisar la trayectoria del proyectil.
- Determinar si existen restos de pólvora, a fin de establecer la distancia del disparo.
- Determinar el calibre del proyectil de arma de fuego (PAF) que ocasionó el (los) orificio (s).

c) En inmuebles, vehículos, vidrios y otras superficies

- Determinar si el orificio o impacto fue producido por proyectil de arma de fuego.
- Determinar el calibre, distancia y trayectoria del disparo.
- En caso de existir orificios, determinar cuál corresponde al orificio de entrada y cuál al orificio de salida.

d) En personas y cadáveres

- Determinar si las heridas fueron producidas por proyectil de arma de fuego.
- Determinar el orificio de entrada y salida estableciendo la trayectoria.
- Determinar calibre y distancia de disparo (si existen características de disparo a corta distancia: tatuaje, chamuscamiento, ahumamiento, etc).

e) Materialización de trayectoria

Los peritos balísticos forenses colaboran con las autoridades policiales y judiciales:

- Reconstruyendo los hechos materia de la investigación en base a la versión de los testigos e inculpados.
- Analizando la posición víctima – autor.
- Analizando los exámenes de interés balístico practicados para poder determinar si existe compatibilidad entre el evento criminal y los hechos reconstruidos.

Características de las heridas producidas por proyectil de arma de fuego:

El arma de fuego utiliza una cápsula o casquillo que encierra la carga de pólvora y una bala o proyectil; en caso de cartucho de escopeta los proyectiles reciben el nombre de perdigones. La herida se produce al penetrar en el cuerpo el proyectil disparado violentamente por la explosión de la pólvora debido a la percusión.

En el estudio de las heridas producidas por esta clase de armas, es necesario analizar el orificio de entrada, la trayectoria del proyectil y el orificio de salida.

Las heridas producidas por arma de proyectil de arma de fuego pueden ser:

- Herida penetrante: Sólo tiene orificio de entrada.
- Herida perforante: Cuando existe orificio de entrada y orificio de salida.

a) Orificio de entrada (OE)

Es la herida producida por la penetración de la bala, generalmente es más o menos redonda, de menor tamaño al calibre del proyectil de arma de fuego que la produjo. La bala choca contra la piel, la deprime, la estira, perfora, y forma en su borde una característica típica: el anillo de Fisch o anillo erosivo – contusivo, que presenta la epidermis más descamada y sus bordes se encuentran evertidos hacia dentro. Generalmente existe menor sangrado que en el orificio de salida (dependiendo de la posición del herido o del cadáver).

b) El trayecto o trayectoria

Es el camino de la bala dentro del cuerpo, en el cual puede quedar retenida o atravesarlo completamente hasta el orificio de salida. En general sigue una línea recta pero puede ser desviada al chocar con huesos u otros órganos. El estudio de esta trayectoria es útil para establecer la posición del agresor respecto a la víctima.

c) Orificio de salida (OS)

Generalmente es de mayor tamaño que el orificio de entrada, su forma es irregular y sus bordes se encuentran evertidos hacia afuera. Generalmente existe mayor sangrado que en el orificio de

entrada y su característica principal es la ausencia de la zona de suciedad y el halo de Fisco.

d) Otras características que determinan la distancia de disparo en el orificio de entrada son:

- Zona de contusión.- Llamado también anillo de Fisch o halo erosivo – contusivo. Es apreciado sólo en seres vivos y se produce por el golpe del PAF al ingresar en la piel. Es circundante al orificio de entrada y se aprecia, en disparos producidos a cualquier distancia.
- Zona de suciedad.- Se encuentra a continuación de la zona de contusión y es producida por la limpieza del PAF al rozar la piel, dejando residuos de polvo, aceite, tierra, pólvora, etc. Se aprecia en disparos producidos a cualquier distancia.
- Zona de chamuscamiento.- Producida a consecuencia de la proximidad de la boca del cañón a la piel ya que la deflagración de los gases y combustión de la pólvora quema la superficie de la piel “achicharrando” la zona circundante al orificio de entrada. Esta es una característica permanente que se aprecia en disparos producidos a una distancia menor de 50 cm., cuando se dispara con revolver o pistola.
- Zona de ahumamiento.- El humo y el hollín que se producen como consecuencia de la deflagración de la pólvora llegan a la superficie de la piel impregnada. Sólo se aprecia en disparos no

mayores a 30 cm. De distancia entre la boca del cañón y superficie de la piel.

- Zona de tatuaje.- Producida por la pólvora incombusta o semicombusta que llega a la piel en forma de pequeñas pecas, algunas de las cuales pueden desaparecer por la regeneración de la piel. Se observa en disparos producidos a una distancia no mayor a 50 cm.
- Falso tatuaje.- Cuando los gránulos de la pólvora quedan superficialmente, no se incrustan en la piel y pueden caerse o desprenderse por no haberse adherido a la superficie. Es susceptible de ser limpiado.
- Tatuaje propiamente dicho.- Cuando los granos de pólvora se impregnan en forma permanente porque al ser proyectados aún encendidos, terminan de combustionar sobre la superficie de la piel ocasionando quemaduras.

e) Casos especiales

El orificio de entrada es de mayor dimensión que el calibre:

- Cuando se efectúa un disparo con cartucho de proyectil especial (Dum Dum).
- Cuando el PAF, antes de ingresar ha sufrido deformación por haber impactado en cuerpo duro y resistente.
- Cuando el disparo se produjo a boca tocante (cañón aplicado).

En estos casos se aprecia lo siguiente:

- Generalmente el orificio de entrada es de mayor dimensión que el orificio de salida.
- Generalmente el orificio de entrada es de forma estrellada e irregular.

Cristales perforados por PAF:

Todo cristal perforado por una bala, presenta un agujero en forma de cráter en la cara por donde la bala sale. El cristal resulta astillado con fractura concoidal que permite deducir la dirección del disparo por el aspecto de esta alrededor del agujero de salida. Si una bala choca perpendicularmente contra un cristal, la fractura concoidal se distribuye de una manera uniforme alrededor del agujero; pero si la bala choca oblicuamente, la mayor parte de la fractura se ubica a un lado del agujero.

Asimismo, es característico de un orificio en cristal ocasionado por una bala, los radios concéntricos que se forman, los cuales pueden continuar formando sinuosidades, que son las rajaduras concéntricas al orificio.

Forma de identificar un PAF y disminuir el número de armas sospechosas en un evento criminal sin recurrir al perito

En ocasiones no se cuenta con el apoyo del perito balístico especialmente cuando el evento se produce en provincias donde no existe personal especializado en el área y se tiene un PAF en muy buenas condiciones para su comparación; así mismo, debido a las diligencias preliminares se tiene un número considerable de armas y de personas sospechosas; en esos casos si se quiere tener información a fin de reducir tal número de armas, se debe seguir los siguiente pasos:

- a) Determinar el calibre del PAF, que en nuestro medio generalmente son calibre 38° o 9 Mm.
- b) Descartar el armamento que no corresponda al calibre del proyectil incriminado.
- c) Verificar el sentido de las rayas helicoidales que presenta el PAF incriminado, debiendo tener cuidado de observar si se encuentra deformado con rayas inclinadas que se producen por haber impactado en cuerpo duro y resistente y compararlo con la inclinación el rayado de las armas que quedan como sospechosas, teniendo en consideración que si la inclinación es a la derecha reciben el nombre de DEXTRORSUM y si es la izquierda SINISTRORSUM, descartando las que no correspondan.
- d) Si el PAF se encuentra con su cuerpo integro, es decir, si no ha sufrido alteraciones por haber perdido parte de su masa o por haber sufrido rayado adicional al dejarlo por el arma de fuego,

entonces se contará el número de rayas y se comparará con el número de rayas del arma, descartando la que no corresponda.

Siguiendo las cuatro reglas básicas indicadas anteriormente estaremos en condiciones de reducir nuestro universo de armas sospechosas con las no compatibles y de esta forma dedicar más tiempo a investigar a los que portaron o usaron las armas que van quedando como sospechosas, sin que siquiera hasta este momento haya intervenido el perito.

Recomendaciones para la manipulación de armas de fuego como elementos de prueba de un delito:

- a) Antes de proceder al levantamiento del arma de fuego, casquillos o proyectiles se los debe perennizar, con ayuda de vistas fotográficas y/o croquis realizando las mediciones correspondientes con relación a puntos fijos.
- b) Examinar las superficies públicas de los casquillos, armas de fuego, cacerina a fin de determinar si existen huellas dactilares. Esperar que el especialista proceda al levantamiento de las mismas, si ellas existieran.
- c) No se debe levantar el arma de fuego con ayuda de un instrumento dentro del cañón (lápiz, desarmador, etc.), porque se puede alterar características de suma importancia.

- d) Se debe revisar cuidadosamente el arma de fuego, así como la zona circundante donde se encontró con el fin de apreciar si existen huellas de caída del arma.
- e) Nunca recoger casquillos o proyectiles son instrumentos punzantes ya que pueden alterar las características de identidad.
- f) Nunca se debe limpiar los casquillos y/o proyectiles ya que se puede perder características de interés criminalístico. Asimismo, si no se toma el cuidado debido, pueden alterarse las características dejadas por las estrías del cañón impresas en el cuerpo del proyectil.
- g) Verificar si el arma se encuentra cargada, en caso de ser pistola apreciar si en su recámara se encuentra un cartucho preparado y tomar nota del mismo.
- h) Nunca se debe remitir un arma cargada del laboratorio. Asimismo, si se trata de revolver nunca remitir sus casquillos percutados dentro del tambor, ya que puede ocasionarse el disparador y por ende montar la percusión anterior o producirse más de una, lo cual no permitirá realizar una idónea homologación microscópica.
- i) Nunca se debe remitir los casquillos junto con los proyectiles. Cada casquillo o proyectil debe ser remitido por separado.
- j) Se debe remitir las prendas de vestir del herido o cadáver al laboratorio para su estudio. Las prendas antes de ser remitidas no deben ser lavadas, evitándose la manipulación innecesaria y por ningún motivo se manipulará el o los orificios que presente. Si es necesario romper la prenda de vestir para quitársela al herido, se

debe procurar no comprometer el lugar o lugares donde se encuentre el o los orificios. Las prendas debe remitirse secas porque, de remitirse húmedas, son susceptibles de putrefacción.

k) Al marcar el PAF, nunca se lo hará en el cuerpo, pudiendo hacerlo sólo en la base. En el caso de casquillos pueden ser marcados en la parte interna.

1.8 Biología forense

La Biología Forense es la aplicación de los conocimientos biológicos dentro del campo criminalístico, mediante el estudio sistemático de las huellas o indicios biológicos dejados por el autor o víctima, aplicando técnicas y procedimientos biológicos, con la finalidad de contribuir al esclarecimiento y a la solución de problemas policiales y judiciales.

Alcances de Estudio:

- En lo civil: Para la determinación de paternidad, fertilidad, filiación.
- En lo penal: Para la determinación de las causas de muerte, acción de agentes químicos que producen envenenamiento, etc.
- En lo laboral: Para la determinación de contaminación ambiental o alimentaria, seguridad e higiene industrial.
- En lo ecológico: Para la determinación de contaminación del medio ambiente y el ecosistema.

Áreas Periciales:

Realiza análisis bioquímico de sangre, semen, orina, saliva, meconio, etc; examina restos de tejidos humanos, especímenes animales, vegetales y otros indicios. Estos análisis se realizan en sustancias líquidas, manchas frescas o secas, sustancias sólidas y otros. La biología forense comprende las siguientes áreas:

a. Hematología

Es la aplicación de los conocimientos de la morfología, serología y bioquímica de la sangre, en el terreno de la investigación de delitos.

Valor criminalístico

Este estudio de la sangre en estado fresco o como mancha seca nos va a permitir:

- Determinar el grupo sanguíneo (O, A, B o AB), y el factor sanguíneo.
- Diagnosticar la naturaleza de la mancha.
- Determinar si la sangre es humana o de animal.
- Si la sangre es humana, precisar a qué grupo de individuos corresponde.
- Parte o región del cuerpo de donde procede la sangre.
- Cantidad de sangre de la que se compone la mancha.

- Permite establecer la edad y el sexo de la persona que procede la mancha.

Entonces, el estudio de la sangre, ya sea en estado fresco o como mancha seca, nos permitirá determinar el grupo sanguíneo (O, A, B, o AB), factor sanguíneo, características de las manchas, forma de las manchas y el aspecto de las mismas.

Estas determinaciones podrán llevarse a cabo en el laboratorio o en el lugar de los hechos.

El aspecto identificador de la sangre se realiza en el laboratorio, porque se efectúan exámenes biológicos y analíticos especiales, que por la delicadeza de los métodos, equipos e instrumentos empleados y por el tiempo que requiere, no pueden verificarse en el lugar de los hechos.

Según Fonseca (2012), afirma que “el aspecto reconstructor se lleva a cabo en la escena del delito, en las prendas, instrumentos, etc. y también sobre el cuerpo de las personas o cadáveres”.

Planteamientos de la criminalística para el mejor estudio de las manchas sanguíneas

Durante el estudio de las manchas sanguíneas, en el campo de la criminalística se presenta una serie de planteamientos o problemas

que permiten precisar mejor las características de las mismas y obtener resultados positivos en una investigación.

Estos planteamientos son:

- Diagnosticar la naturaleza sanguínea de la mancha.
- Quiere decir que se debe determinar si la mancha es de sangre o no.
- El examen para diagnosticar la naturaleza sanguínea de la mancha se realiza mediante las pruebas de orientación y de certeza.

Pruebas de orientación: Tenemos principalmente las de Adler y Thevenon.

Pruebas de certeza:

Tenemos principalmente las pruebas histológicas (visualización de los hematíes, que son características de ellas); microquímicas (cristalización de determinados derivados de la hemoglobina, ejemplo: cristales de Teichman, de Bertrand y de Oustinoff); físicas (utilización de instrumentos) y biológicas (mediante animales de experimentación).

Hay que considerar que también existen sustancias orgánicas e inorgánicas que tienen semejanza con la sangre, como por ejemplo algunos vegetales como la beterraga, fresa, tomate, mora, también

algunas flores como el geranio, buganvilla, látex llamado sangre de grado; también tenemos las de animales, el carmín (que se extrae de la cochinilla); entre sustancias químicas, el vino, el aseptic rojo, tintura de yodo, anilinas, etc.

Determinar si la sangre es humana o de animal:

Este examen se realiza mediante la prueba de la especialidad y se pueden usar dos métodos:

El método físico, que se basan en el examen en las reacciones antígeno – anticuerpo que poseen las proteínas de la sangre de las distintas especies; el método más utilizado es de los sueros precipitantes. El suero que se elabora en biología es antihumano y se lleva a cabo en animales de experimentación, mediante procesos delicados de tratamiento.

Si la sangre es humana, precisar a qué grupo de individuos corresponde.

Se funda en el fenómeno de la isoaglutinación, de constitución hereditaria, que poseen los individuos. Los grupos sanguíneos universalmente conocidos son: A, B, AB y O. Las técnicas para la determinación individual de las manchas de sangre, se basa en la investigación de los aglutinógenos y aglutinas.

Existe dos métodos para la determinación de grupo sanguíneo: Directo e Indirecto.

En el método indirecto tenemos las técnicas de absorción – elución y absorción – inhibición. Pueden producir errores de grupo sanguíneo los soportes contaminados con secreciones, excreciones o sangre animal, pues muchos animales poseen propiedades grupales que reaccionan en forma similar a la sangre y sustancias grupo específicas humanas. Si sólo se contará con los cuatro grupos sanguíneos mencionados, las posibilidades en cuanto a exclusión por estos métodos serían muy pobres, sobre todo en medios como el nuestro en que hay un gran predominio de los grupos “O” y “A”; pero afortunadamente existen otras propiedades sanguíneas, que se han denominado sub – grupos, tipos y factores. En relación con los grupos sanguíneos, tipos y factores, existe la propiedad de eliminar o no las sustancias grupo específicas, que por ser una cualidad hereditaria, tiene también importancia criminalística, así, para los grupos sanguíneos clásicos se habla de individuos secretores (S) y no secretores (S). La S sería dominante sobre la secreción S; pero la eliminación mayor se haría por la saliva.

Parte o región del cuerpo de donde procede la sangre

Se realiza estudiando los caracteres regionales de la sangre humana y de los histológicos que acompañan a la sangre perteneciente a los diferentes órganos de la cual emana; así por ejemplo la mancha sanguínea será:

Menstrual si se encuentran células epiteliales uterinas o de la mucosa vaginal; será epistaxis, si va acompañada de células epiteliales de pestañas vibrátiles.

Será melena, cuando la sangre va acompañada de restos de materia fecales; hematemesis, cuando las células son procedentes de las vías digestivas y hemoptisis, cuando son provenientes de los pulmones.

Tiempo o data de producida la mancha de sangre

Al respecto, muchos autores se limitan a diferenciar las manchas, en: Recientes: si son de color rojo vivo de aspecto brillante y de contornos nítidos.

Antiguos: si son pardo oscuras, deslustradas, resquebrajadas y polvorientas.

El color puede en algunas condiciones; variar mucho, dependiendo del órgano de donde proceda; del soporte sobre el cual se encuentra; de causas tóxicas (envenenamiento, putrefacción, etc.); de la acción del medio ambiente, ya que el aspecto de la sangre varía más en verano que en invierno, más en la intemperie que en lugares cerrados y más en lugares húmedos que en medios secos.

Cantidad de sangre de que se compone la mancha

Consiste en pesar el soporte de la mancha sanguínea y volverlo a pesar después del lavado o quitada la mancha con solución saturada de bórax. A la diferencia de las dos pesadas se le multiplica por 5.

Otra precisión

También puede precisarse el sexo y la edad del individuo del cual procede la mancha; también determinar el estado de ayuno prolongado (por ejemplo en huelgas de hambre); determinación del origen del sujeto (si es andino o costeño). Estas últimas determinaciones se realizan esporádicamente y requieren de un estudio prolongado.

También es importante tomar muestras de comparación, las cuales deben estar indubitadas. Para comparación se tomará muestra de sangre de la víctima y la del sospechoso, que preferentemente se hace en el laboratorio.

Existen también falsas huellas de sangre, que pueden ser:

Causales e Intencionales

Causales: producidas por intrusos o inexpertos.

Intencionales: provocados por la víctima o por el agresor, cuando conviene a sus intereses. En la práctica se han visto casos de simulación de defensa propia, falsos atentados sexuales y asaltos simulados; el simulador puede llegar a verter el líquido hemático, ya sea obtenido infiriéndose heridas o recurriendo a la sangre de algún animal sacrificado. Asimismo, al realizarse los peritajes hematológicos sobre soportes remitidos, sospechosos de contener restos sanguíneos, se ha comprobado que el policía podría considerar como dolosas ciertas manchas, que son productos de deyecciones de parásitos hematológicos, muy comunes en nuestro medio.

Tipos de manchas

El estudio de las gotas de sangre son importantes en el aspecto reconstructor, ya que permiten deducir la dinámica o violencia que haya precedido a su formación o depósito.

Las manchas de sangre se pueden presentar en las siguientes variedades, según clasificación de Simonin:

- De tipo proyección (gotas, salpicaduras).
- De escurrimiento (charco, reguero, rebaba).
- De contacto (las más importantes son las impresiones sangrantes de los dedos, manos y pies).

- De limpiamiento (tentativa del limpiado o enjuagado de un soporte).
- De tipo impregnación (porque traspasa la textura del soporte, esto es imbibición de vestidos, papeles, diversos tejidos etc).

Según una publicación de Biología, Medicina y Psicología Forense Anónimo (2015) afirma que:

“Las gotas hemáticas pueden caer perpendicularmente formando un disco redondeado si la altura de caída es pequeña; será de forma poligonal de un gran número de lados, si la altura va aumentando, llegando los dentellones a independizarse, éstas constituyen las salpicaduras o las gotas satélites; pueden también caer oblicuamente tomando la forma de signos de admiración por su aspecto más o menos alargado; por ello podemos concluir que las formas de las gotas hemáticas varían según el ángulo de caída, altura, fuerza de proyección y cantidad de sangre”.

También es importante analizar la naturaleza y la forma del soporte antes de estudiar una mancha sanguínea, ya que muchas veces sufren modificaciones por efecto de estos.

En este caso la diagnosis criminalística es de mucha importancia para llevar a la investigación a un resultado positivo.

- Pruebas de la certeza.
- Son ensayos específicos que certifican la existencia de sangre en la mancha investigada.

- Métodos microscópicos. Consiste en la observación de elementos figurados de la sangre. La observación de los glóbulos rojos (eritrocitos) y glóbulos blancos (leucocitos) en sangre fresca no ofrece problemas, pero pueden presentarse en manchas de sangre seca. Esta observación puede verse afectada por diferentes circunstancias: la naturaleza del sustrato sobre la cual se encuentra la mancha, la antigüedad de la misma, el daño originado por el manipuleo y la putrefacción que causará la destrucción de los elementos figurados. Cuando la sangre se deposita sobre un objeto en una fina capa y se deseca rápidamente, es cuando mejor se observan, tanto los glóbulos blancos como los rojos.
- Métodos cristalográficos. Consisten en la preparación y observación microscópica de cristales obtenidos por acción de ciertos reactivos sobre la hemoglobina de la sangre. Entre los más conocidos tenemos: La prueba de Teichmann. Consiste en la cristalización característica del Clorhidrato de hematina (hemina), bajo la forma de cristales romboédricos de color café, utilizando ácido acético glacial con vestigio de cloruro de sodio. Esta prueba da buenos resultados aún con manchas antiguas y con muy pequeña cantidad de sangre.

La prueba de Takayama. Es específica y está basada en la obtención de los cristales de piridina – hemocromógeno como consecuencia de la acción del reactivo sobre la hemoglobina de la sangre, presente en la muestra.

Examen hematológico en el laboratorio:

- Recepción de la solicitud u oficio por el perito.
- Recepción de la persona o muestra a examinar. La muestra deberá ser tramitada previamente por mesa de partes para su respectiva verificación; si la persona a examinarse es femenina preferentemente debe estar acompañada.
- Se solicitará referencias del caso, si es posible.
- El examen hematológico, consistirá en la búsqueda exhaustiva de restos sanguíneos, sobre las prendas de la persona o muestra remitida; asimismo en las uñas y otras partes del cuerpo para luego realizar las determinaciones correspondientes.
- Formulación de la pericia
- Examen hematológico en centros asistenciales, morgues o escena del delito, en donde pueda hallarse el cadáver.

Es esencialmente el mismo para los casos examinados en el laboratorio. La diferencia está en que es la fase previa al contacto con la persona o cadáver pueda aprovecharse mejor, ya que los elementos hemáticos se encuentran en su forma natural.

1.9 Espermatología

Es la ciencia que se ocupa del estudio de la morfología bioquímica del semen, en los casos de delitos contra las buenas costumbres u otros de carácter sexual (necrofilia, bestialismo, etc.). El semen

puede estudiarse tanto como elemento reconstituyente como elemento identificador; en la práctica el elemento reconstituyente tiene mayor uso, porque estudia el aspecto, la situación, extensión, cantidad, etc., de las manchas seminales.

Valor criminalístico

El elemento fundamental en la identificación de esta secreción está en el hallazgo del espermatozoide, célula del género masculino de características definidas. Estas características pueden presentar anomalías; en la cabeza o en la cola (forma, tamaño o número), sin que por ello pierda su fecundidad; pero si estas anomalías llegan a un 25% o más, la fecundación se ve alterada.

Características macroscópicas del esperma o semen.

Para realizar el estudio del esperma o semen, debe conocerse primeramente sus características macroscópicas:

El color y el aspecto al estado fresco se presentan como un líquido filante de color blanco lechoso o ligeramente amarillento, que al desecarse o envejecer sobre el soporte se convierte en amarillo franco y aún en amarillo verdoso. Seco, sobre soportes, depende su aspecto y color del soporte mismo, y del mayor o menor envejecimiento de la o las manchas seminales. Sobre soportes

absorventes, tales como ropas, toma el aspecto de “mapa geográfico”, este aspecto se pierde en caso de haber lucha, volviéndose más pequeñas, angulosas, borrosas y parecen limpiadas. Sobre la lana y otros soportes no absorbentes, las manchas seminales pierden el aspecto de “mapa geográfico” y producen rastros como las que dejan los caracoles al caminar sobre una superficie, siendo a veces escamoso. En soportes impermeables, tales como el acero, la madera etc., las manchas seminales forman una película adherente como las que dejan los preparados a base de lacas o esmaltes para las uñas, igual sucede cuando queda sobre la piel, de la cual se desprende como una película escamosa o cataña de la cebolla.

A la palpación, las telas con manchas seminales secas, dan una sensación de almidonado o acartonado.

Respecto al color, la opacidad y el olor, en la especie humana recuerda a las de las flores del castaño comestible, al desmanche o a la lejía.

Respecto al estudio de la morfología de las manchas seminales: estos nos permitirá la reconstrucción de los hechos.

Las manchas seminales pueden ser: circulares o alargadas, regulares o irregulares según sus contornos, pueden haber manchas tipo rozamiento, escurrimiento, contacto y también goteo. Si la

víctima se encontraba de pie o relativamente inmóvil, se hallarán manchas tipo goteo; si la eyaculación ha sido fuera de los genitales, con movimientos de lucha u otra causa, se obtendrán manchas alargadas o escurrimiento, con indicación de dirección del movimiento.

El hallazgo de manchas seminales con sangre, nos indicará probable desfloración reciente o manchas sanguíneas provenientes de una menstruación.

Las ropas interiores sin rotura y con manchas seminales en una mujer, que dice haberse defendido de una agresión sexual, nos haría pensar que el agresor ha contado con el consentimiento de la supuesta violada; en otros casos, cuando las prendas no presentarán roturas o signos de violencia, aún habiéndose consumado el hecho, nos haría suponer que el acto sexual se cometió cuando la víctima se encontraba amenazada con arma.

La búsqueda de manchas seminales se lleva a cabo tanto en prendas de vestir u otros soportes, sobre el cadáver o la víctima, así como en el agresor; ya sea en el laboratorio o en la escena del delito.

Es importante obtener las prendas manchadas con semen, tanto de la víctima como del acusado, y enviarlas separadamente, embaladas

y lacradas convenientemente al laboratorio; por ningún motivo se deben mezclar las prendas en un solo paquete. En los delitos de violación seguida de muerte, deberá obtenerse muestra de secreción vaginal y manchas sospechosas que puedan hallarse en la región perianal de la víctima.

Puede existir líquido prostático o semen por eyaculación agónica en casos de ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación y algunas muertes súbitas (angina de pecho, edema pulmonar, etc.), ello si fuera así, no debe interpretarse el hecho como indicio de violencia sexual.

Problemas que plantean las manchas de esperma en criminalística:

- Naturaleza espermática de la mancha.
- Especie animal al que pertenece el esperma.
- Determinación del grupo sanguíneo por el sistema ABO.
- Cantidad de esperma contenido en la mancha.
- Data de la mancha del esperma.
- Identidad genética del semen por ADN.

La data de una mancha seminal se funda en la determinación de un componente químico, la colina, proveniente de la descomposición de la lecitina; por lo tanto, cuanto más antigua es la mancha de semen se encontrará más colina; pero disminuirá proporcionalmente la lecitina.

1.10 Tricología

Es la ciencia que se ocupa del estudio de los pelos. La individualización e identificación de los pelos se da tanto en humanos como en animales, en hechos de sangre, atentados contra la libertad sexual, bestialismo, matanza clandestina de animales, fraude en peletería y demás.

Valor criminalístico

Los pelos pueden estudiarse tanto microscópicamente como macroscópicamente.

En el examen macroscópico se determinará la morfología del pelo, que pueden variar según la raza, región corporal, cuidado personal o acción exterior como el roce, corte, tratamiento cosmético, etc.; asimismo, se determinará el número de pelos porque, cuanto mayor sea el número que se estudia, más seguro será el resultado correspondiente. El color puede variar por la aplicación de productos artificiales o naturales. La exposición al sol, el uso de permanentes, tinturas, etc., la edad, las enfermedades y también la herencia, pueden hacer variar considerablemente el color del pelo. En los animales el color del pelaje puede cambiar por influencia alimenticia o estacional.

Clasificación de los cabellos:

Los cabellos se clasifican en:

Lisótrico: Son cabellos rígidos, lisos y ondulados planos.

Quimatótrico: Que incluye el cabello de grandes ondas, ondas apartadas y el rizado.

Ulótrico: Que abarca los cabellos crespos, muy rizados, en espiral y lanosos.

Partes del pelo:

El pelo presenta las siguientes partes, de afuera hacia adentro, por capas:

- Cutícula: Se aprecia en todos los mamíferos, permite diferenciar los pelos entre los animales.
- Sustancia cortical o corteza: Es una zona que interesa por su pigmentación.
- Sustancia medular o médula: Es la zona central y se encuentra dentro del canal medular, a veces puede estar ausente en parte o en la totalidad; pero siempre está visible en los pelos cortos; barbas, cejas pestañas, etc. en algunos animales puede llegar a ocupar casi la totalidad del diámetro total.

Edad del individuo de quien procede:

Este cálculo sólo puede realizarse en grupos de edad referencial, teniendo los siguientes valores según el diámetro medio por edades:

12 días un total de 24 micras.

06 meses un total de 37 micras.

18 meses un total de 38 micras.

15 años un total de 55 micras.

Adultos un total de 70 micras.

Sexo y región de procedencia:

Para determinar el sexo y región de procedencia es necesario tener varias muestras de pelos. El estudio se hace atendiendo a 3 aspectos:

Longitud, diámetro y punta. Puede estudiarse en pelos cortados o sin cortar.

Diagnósticos específicos:

Consiste en determinar:

Si el pelo es humano o animal, mediante el estudio del canal medular, sustancia cortical y cutícula.

El posible corte, rotura, caída o arrancamiento. Si es de cadáver o de persona viva. La existencia de pelos con bulbos huecos o vivos, indican que estos estaban adheridos a la piel del cadáver pocas horas antes. Todos los pelos postizos presentan el bulbo seco y, generalmente, están cubiertos de polvo y otras impurezas.

Si el pelo está teñido se realiza un examen macroscópico de la parte próxima a la raíz, del color y brillo. Luego se realiza un examen microscópico teniendo en cuenta:

- La deformación del pelo por el calor.
- La decoloración.
- Las deformaciones del pelo por disparos. Este estudio permite determinar la distancia del disparo; es decir, que mientras más cerca se encuentre la boca del arma en el momento del disparo, mayores serán las deformaciones del pelo, y a medida que la boca del arma se aleja de la superficie del pelo, las deformaciones van siendo menores, hasta ofrecer escasas características.

Individualización de los pelos:

Por temperatura

Entre 80 y 100° c, los pelos empiezan a sufrir alteraciones en su microestructura, en que empiezan a perder peso y se acortan.

A los 150°c, presentan burbujas gaseosas aéreas en la sustancia medular principalmente, que aumenten en tamaño paralelamente a la temperatura, hasta vencer por estallido la resistencia de la

cutícula, fenómeno que tiene lugar los 200° c, aproximadamente. Entre los 250 y 300° c, se da el proceso de carbonización.

Los reconocimientos histológicos se pueden efectuar en cabellos calentados hasta no más de los 200 – 400 °c, pasados los cuales la carbonización impide la determinación de la microestructura del pelo. Los pelos resisten bastante la acción de los agentes cáusticos (ácidos y álcalis) y de no ser acción prolongada, durante varios días no llegan a producir, aparte de la decoloración, alteraciones histológicas apreciables.

Por arrancamiento

El diagnóstico diferencial entre pelo caído espontáneamente y el arrancado violentamente se hace por el estudio de la extremidad proximal del pelo o raíz.

En el momento en que el pelo termina su evolución, la papila se deseca, muere y cae junto con el bulbo piloso, llamado también “bulbo lleno”. Si el pelo es arrancado en plena vitalidad, la papila dérmica no se desprende; queda en la dermis y el bulbo se denomina “bulbo vacío o hueco”. Un pelo arrancado puede estar roto o una distancia mayor o menor de su raíz; entonces la extremidad rota es irregular y filamentosa.

Por cortes

Las lesiones producidas por instrumentos cortantes son características y así la navaja realiza un corte en bisel típico distinto del producido por tijera, que es de ángulos rectos. Asimismo, la superficie de sección, más o menos limpia y con extremidad redondeada, que indica un proceso de cicatrización, nos suministra datos de interés cronológico.

Por tracción

Cuando la fuerza de tracción rebasa los límites de resistencia y elasticidad del pelo, se produce la rotura total, observándose el extremo irregular y filamentosa.

Por aplastamiento

Las lesiones por aplastamiento, cuando el pelo es confundido entre dos objetos duros, pueden ser sin o con separación de los fragmentos traumatizados; generalmente presentan un hinchamiento con o sin rotura parcial, a nivel de donde se produjo la lesión.

Adherencias y parásitos

En ciertas ocasiones puede hallarse con adherencias de tierra, sangre, vegetales, partículas metálicas, etc.; todo lo cual puede identificarse y relacionarlo con la víctima o sospechoso.

Limpieza de los pelos para su estudio

Luego de realizar el estudio macroscópico de los pelos, con la finalidad de hallar adherencias o parásitos, para el estudio microscópico es necesario eliminar partículas extrañas a través de una limpieza.

Para lavar los pelos se emplea solución jabonosa, éter o carbonato de potasio al 10% indistintamente, luego se deshidrata con alcohol absoluto, se los pasa por xilol y se observa con el microscopio en medio acuoso o glicerinado, puede emplearse bálsamo de Canadá.

Si fuesen muy oscuros antes de la observación microscópica, deben ser decolorados, para lo cual pueden ser empleadas una de las siguientes soluciones: agua oxigenada, perhidrol caliente, ácido cético, solución hipoclorito de sodio, solución alcohólico de cloro o ácido nítrico. Se obtiene buen resultado con agua oxigenada de 100 vol., y solución de hidróxido de sodio en acción combinada. En general, la decoloración del pelo se cumple en aproximadamente 15 minutos, no alterándose la estructura ni el diámetro de las muestras.

1.9 El procedimiento de la investigación criminalística

a) El procedimiento del enfoque mixto

En el ámbito de la criminalística se recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio para resolver un problema con alto grado de certeza que permitan

ulteriormente tomar decisiones justas, probas y de alto valor científico, este es un enfoque mixto.

Gracias a él se logra una perspectiva más precisa del fenómeno. La percepción es más integral, completa y holística, además, si son empleados dos métodos con fortalezas y debilidades propias, que llegan a los mismos resultados, esto incrementa la confianza en que estos son una representación fidedigna fiel, de lo que ocurre con el fenómeno estudiado.

Creswell, señala que los diseños mixtos logran obtener una mayor variedad de perspectivas del problema: frecuencia, amplitud, y magnitud (cuantitativa), así, como profundidad y complejidad (cualitativa). Ub (2006) Miles y Huberman le denominan “mayor poder de entendimiento.

La multiplicidad de observaciones produce datos más ricos y variados, ya que se consideran diversas fuentes y tipos de datos, contextos o ambientes de análisis. Se rompe con la investigación uniforme.

En el enfoque mixto se potencian la creatividad teórica con suficientes procedimientos críticos de valoración. El mundo del crimen con la globalización se entremezcla y se hace complejo, se requieren de métodos para investigar relaciones dinámicas y

sumamente intrincadas, este enfoque es la mejor herramienta para lograrlo.

El investigador deber estar considerablemente entrenado en los enfoques cualitativo y cuantitativo. Como establece Tood “hay un fuerte conocimiento en los métodos cuantitativos”. Pero en Latinoamérica poco de los cualitativos, se necesita fortalecer, y la realidad es que pocos investigadores o tutores de investigación, dominan ambos enfoques, lo que requiere de tutores en colaboración. Para formar nuevos cuadros con un nivel alto de competencia.

b) El Procedimiento científico aplicado a la investigación criminalística

Del mismo modo que el método científico, existen otros métodos vinculados al conocimiento cuyo fin no es la búsqueda de leyes ni teorías, sino la resolución de casos particulares, aunque con la misma pretensión de objetividad. Entre esta clase de métodos se cuenta aquel relacionado con la investigación criminalística, término vinculado a ciencias la accidentología, la documentología y la balística. Estas ciencias actúan como auxiliares de la justicia, ya que tienen por objeto la descripción y explicación de fenómenos que acaecen en el marco de lo delictivo. Las ciencias criminalísticas aplicadas a la resolución de casos, se nutren de

leyes derivadas de la física y/o de la química, aunque no puede negarse su entidad como tales al componer sus propios marcos epistémicos y dominios empíricos.

En la investigación criminalística, de modo diferente a la investigación científica, se descubren casos de las leyes que gobiernan los fenómenos en cuestión. El perito criminalístico no es un científico, no descubre ni valida leyes, solo hechos. Lo que se descubre dependerá de varios factores, la complejidad del caso a explicar, la praxis profesional, la disponibilidad de conocimiento teórico y la presencia de indicadores empíricos.

La criminalística desarrolla el método científico para la investigación de los hechos presuntamente delictuosos.

Método Científico: deriva del griego “métodos” de meta y con “odos” vía, se define, como marcha racional del espíritu para llegar al conocimiento de la verdad.

La investigación se puede definir como la “serie de pasos que dan respuesta lógica a una pregunta específica”. En concreto la criminalística es una pregunta multidisciplinaria que reúne conocimientos generales sistemáticamente ordenados, verificados y falibles.

El método científico consta de los siguientes pasos elementales:

- La observación
- Planteamiento del problema
- La hipótesis
- La experimentación
- La teoría, ley o principio

Observación

Se usan los cinco sentidos a fin de obtener información indiciaria que sea útil para buscar la razón de lo que se inquiere, se debe utilizar material científico. "... es un proceso intencional de captación de las características, cualidades y propiedades de los objetos y sujetos de la realidad, a través de nuestros sentidos o con la ayuda de poderosos instrumentos que amplían su limitada capacidad.

Planteamiento del problema

Interrogantes establecidas provenientes de los hechos, fenómenos o cosas observadas. Tales como las conocidas "Siete preguntas de la Criminalística".

¿Qué? ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Con qué? ¿Por qué?
¿Quién?

Bernal, César Augusto señala que plantear el problema consiste en enunciarlo y formularlo. Respecto del acto de enunciarlo dice:

“Enunciar un problema de investigación consiste en presentar, mostrar y exponer las características o rasgos del tema, situación o aspecto de interés, que va a estudiarse, descubrir el estado actual de la situación del problema”. Y sobre la formulación manifiesta “Un problema se formula cuando el investigador dictamina o hace una especie de pronóstico sobre la situación del problema. En lugar de hacerlo con afirmaciones, este pronóstico se plantea mediante la formulación de preguntas orientadas a dar respuestas de solución al problema de investigación.

Hipótesis

Se intenta preceder el desarrollo de los hechos, se deben y pueden entablar que ser probada por la experimentación.

Nel Salkind (1997) manifiesta que “surge una hipótesis cuando las preguntas se transforman en declaraciones que expresan la relación entre variables como un enunciado del tipo sí...entonces..”

El mismo autor emplea la idea de hipótesis, cuando agrega que “una hipótesis es una extensión objetiva de la pregunta que se planteó originalmente. Si bien es posible que no todas las preguntas tengan una respuesta por la forma en que se plantean, lo cual está bien en la etapa de la pregunta, una buena hipótesis plantea una pregunta en una forma que puede probarse.

Experimentación

Es el medio de reproducir o provocar deliberadamente los hechos o fenómenos cuantas veces sea necesario, a fin de dar un marco de validez y fiabilidad al resultado de la investigación.

“Un estudio de investigación en el que se manipulan deliberadamente, una o más variables independientes (posibles causas), para analizar las consecuencias que la manipulación tiene sobre una o más variables dependientes (supuestos efectos), dentro de una situación de control para el investigador”.

La teoría, ley o principio

Es el resultado de los pasos anteriores. Lo que se puede conseguir a través de los métodos lógicos.

Método Inductivo.- De varias verdades particulares (indicio) se llega a una verdad universal. Particular –universal.

Método Deductivo.- Conocer de varios principios universales, una verdad particular con objeto de verificar si en las leyes o principios establecidos inductivamente, se enmarcan o se tipifican en los fenómenos producidos y observados en el hecho en concreto, general – particular.

c) Procedimiento de la Investigación en el lugar de los hechos

El procedimiento que aplica la criminalística para la investigación de los hechos es con el fin resistemizar conocimientos científicos con objeto de aplicarlos en la localización, identificación y registro de todos los indicios que se utilizan y producen en la comisión de los hechos, siendo la siguiente:

- Protección del lugar de los hechos
- Observación del lugar de los hechos
- Fijación del lugar de los hechos o hallazgo
- Colección de indicios
- Suministro de indicios al laboratorio

Protección del lugar de los hechos

Son todas las técnicas y maniobras destinadas a permitir que el lugar donde se ubican los hechos quede completamente intacto y sin alteración alguna posterior a los hechos que se investiga, también se conoce como la acordonación del área y debe ser dicha delimitación abarcando toda el área posible, ya sea en lugares cerrados o en lugares abiertos, toda vez que no se debe limitar el investigado a lo básico e inmediato, teóricamente es establecer un área de protección de 50 metros alrededor del punto central del hecho.

Observación del lugar de los hechos

Es necesario un acto procedimiento que tiene por objeto, la observación, examen y descripción de personas, lugares, objetos y efectos de los hechos, para así obtener un conocimiento previo sobre la realidad de una conducta o hecho, o para descubrimiento del autor, esta fase de la investigación se debe realizar utilizando los cinco sentidos del ser humano, evitando alterar el lugar donde se realizan los hechos, es decir utilizar oído, vista, tacto, olfato y gusto.

Fijación del lugar de los hechos

Este se realiza con la finalidad de que el lugar donde se suscitan los hechos quede estático para su posterior estudio e investigación, la fijación por escrito debe ser clara, amplia, exacta, incluyendo medida numéricas para la ubicación de objetos o indicios que a juicio del investigador están relacionados con el hecho, la fijación planimétrica tiene como objeto ubicar territorialmente el lugar de los hechos desde un punto de vista única y exclusivamente general.

Colección de indicios

Es la recuperación de objetos producidos antes, durante, y después del hecho, por parte del investigador, es decir, se debe tener la capacidad de identificar e interpretar dicho material como perteneciente a cualquiera de las tres fases descritas y decidir

cuáles de estos objetos tienen la probabilidad de corresponder a los hechos, para dicha colección de indicios se ocupan las técnicas de búsqueda que más adelante se indican.

Suministro de indicios al laboratorio

Es el enviar los indicios localizados en el lugar de los hechos o hallazgos, al laboratorio correspondiente según las características del mismo, como por ejemplo: los pelos se envían al laboratorio de patología, los fragmentos dactilares se envían al laboratorio de dactiloscopia, los líquidos orgánicos se envían al laboratorio de química y genética, etc.

d) Procedimiento de investigación en el lugar de los hechos

- Lugar de los hechos.- Es la porción territorial en la cual se desarrolla el hecho presuntamente delictivo. Ejemplo: la casa donde se comete el homicidio.
- Lugar de hallazgo.- Es la porción territorial en la cual se localizan indicios relacionados con el hecho presuntamente delictuoso. Ejemplo: lugar donde se localiza el cadáver.
- Técnicas de búsqueda y fijación de los indicios
- Métodos por zonas.- dividir cada una de las habitaciones en zonas o secciones tales como pisos, paredes y techos, previendo iniciar por el piso (se maneja el plano de abatimiento o Kenyers).

- Método espiral.- la búsqueda se inicia principiando desde el centro de la periferia siguiendo un movimiento circular.
- Método de enlace.- cuando abarca dos o más habitaciones se utiliza ese método, que consiste en establecer un seguimiento de cada uno de los lugares involucrados, de acuerdo a los indicios encontrados, este método es de mucha utilidad para llevar a cabo la reconstrucción de hechos.

Principios más relevantes

Según la revista mundo forense se afirma que estos son los principios más relevantes en la criminalística. La revista Mundo Forense (2015) afirma que:

“El primer principio es el de uso, el cual se caracteriza porque al cometerse un hecho delictuoso el o los causantes de dicha conducta siempre implementaran el uso de agentes vulnerantes para perpetrar sus delitos entre estos agentes tenemos los mecánicos que son aquellos en los cuales se implementara una fuerza para ser utilizados como lo pueden ser un martillo, una cuerda, un cuchillo o inclusive las manos, los pies o cualquier otra parte del cuerpo que pueda causar un menoscabo en la víctima; encontrando también los agentes físicos como lo es el fuego, la electricidad, el calor; los agentes químicos como lo son todo tipo de venenos, drogas o sustancias tóxicas; y por último encontramos los agentes biológicos

en los cuales se engloban todos aquellos fluidos corporales, virus, microbios etc.

El segundo es el principio de producción, como bien es sabido no existe el crimen perfecto y por ende cuando se realiza un hecho criminal el causante siempre dejara indicios de diferente variedad morfológica en el lugar, ya que sus acciones producirán rastros diversos que darán señales de que estuvieron ahí, en algunos casos las huellas serán latentes esto quiere decir que no se ven a simple vista ya que es necesario utilizar lentes de aumentos o diversos reactivos para encontrar dicha marca y en otros casos los rastros o vestigios se podrán apreciar a simple vista.

Principio de intercambio o de Locard *“Siempre que dos objetos entran en contacto, transfieren parte del material que incorporan entre ellos”.*

El cuarto principio denominado de correspondencia de características, este se presenta cuando un agente vulnerante deja impresa sus características sobre el cuerpo en el cual impacta o se superpone, como ejemplo de esta correspondencia es cuando un vehículo impacta en contra de un poste, las particularidades del poste quedaran impresas sobre la parte del auto que tuvo contacto contra dicho objeto, en la actualidad el maltrato infantil se ha incrementado en los últimos años encontrando esta característica en

los niños que lo han padecido, cuando los tutores o cuidadores de estos menores le causan quemaduras con la plancha dejando impresa la forma del agente sobre la anatomía del menor, la marca de una cuerda dejara impresa sus características sobre el cuello de un sujeto que se suicido etc.

Principio de reconstrucción de hechos y fenómenos, este quinto principio va a venir a tomar cada uno de los resultados de los cuatro anteriores para poder hacer una reconstrucción que logre acercándose más a conocer lo que en realidad sucedió, recreando una dinámica de hechos que nos acerque a conocer de manera precisa las actividades de lo que pudo haber ocurrido y dio como desenlace el hecho presuntamente ilícito que se investiga.

Principio de probabilidad, cuando se tiene una reconstrucción de hechos y fenómenos esto nos acercara a conocer más la verdad del hecho investigado con un alto, mediano o bajo grado de probabilidad de lo que sucedió, limitándose a dar una verdad absoluta de lo que en realidad paso.

Por último tenemos el séptimo principio denominado de certeza, consiste en el estudio cuantitativo, cualitativo y comparativo realizado en el laboratorio de los indicios encontrados en el lugar del hecho, para así poder determinar su procedencia, su composición etc., para determinar si corresponden o no con el hecho que se

investiga. En relación a la criminalística como ciencia es importante mencionar que además de estos principios se deben de seguir una serie de pasos metodológicos y ordenados para poder llegar a conocer la verdad histórica del hecho.

2. Normas

2.1 Marco Jurídico de la investigación

En el Perú la criminalística se inicia con el área de identificación humana cuando el 01 de febrero de 1892, se abre el gabinete de identificación antropométrica, en la entonces oficina central de policía, a cargo de médicos de la policía y estudiantes de medicina de la Universidad San Marcos, este método fue sustituido en abril de 1915 por el sistema dactiloscópico del entonces “cuerpo de investigación policial”.

Posteriormente, se aprobó por acuerdo del congreso de la república, la formación de un laboratorio tomándose como modelo de laboratorio del FBI de los EEUU. que fuera estructurado con personal e instrumental de las ramas de la biología, química, medicina, balística y grafotécnica a cargo del personal policial del cuerpo de investigación y vigilancia (CIV).

En 1972 el laboratorio se trasladó a la escuela de la entonces policía de investigaciones del Perú hoy complejo policial “Walter Rosales León”.

La Dirección Nacional de Criminalística es un órgano de apoyo al Instituto Policial, que cumple una fructífera labor técnico, científica en el ámbito forense, desde el 27 de marzo de 1937, en que se puso en marcha el primer laboratorio de técnica policial instalado en la prefectura de Lima, con la finalidad de apoyar con su contribución pericial a las autoridades policiales y judiciales de entonces.

Contrarrestado así el avance de la criminalidad siendo que en a partir de 1965 toma nuevo impulso el laboratorio de criminalística que funciona con los departamentos de balística, grafotécnica, toxicología, biología, ingeniería, fotografía e identificación odontográfica, jugando un papel importante en la lucha estratégica en el cumplimiento de su doble objetivo, que es el de esclarecer el hecho criminal y la identificación del autor.

El área de criminalística de la Policía Nacional, aparece en el marco de la historia como dirección, mediante el D.L. N° 18071 del 26 de diciembre de 1969, como una de las direcciones de la ex – policía de investigaciones del Perú. Desde entonces la exitosa labor cumplida en el campo de la investigación policial no hubiera sido tal, sin la existencia del valioso apoyo de los órganos de criminalística con fecha 14 de julio de 1997, luego de un profundo estudio realizado por la comisión de seguridad ciudadana de la Policía Nacional, la Dirección General PNP, emite la R.D. N° 1595 – DGPN/EMG, creando la Dirección Nacional de Criminalística, y la división de

identificación policial; en base a la integración de los efectivos y medios de la ex – divisiones de criminalística y de identificación policial integrantes de la DIATEC – PNP; con la cual se hace justo reconocimiento a la verdadera dimensión de la importante labor pericial, convirtiendo además en órgano sistemático para que el apoyo forense no solo se dé a las unidades policiales y departamentos de nuestro territorio nacional.

Desde 1986 el laboratorio criminalista de la Policía Nacional empieza a implementarse con diversos equipos e instrumentos como equipos de cromatografía, cromatógrafo de gases computarizados, espectrofotómetro de masas, electrofotómetro ultravioleta visible, para hacer estudios en papel moneda, microscopio electrónico de barrido, para hacer análisis de carácter químico.

La Policía Nacional en el marco de la modernización institucional mediante la R.D. N° 1954 – DGPP – NP/EMG, del 14 de julio de 1997, creó la Dirección de Criminalística contando con los departamentos de balística, explosivos, biología, ingeniería, medicina, psicología y química forense, emitiendo anualmente un promedio de 70 mil pericias, así mismo se cuenta con las divisiones de identificación policial, grafotécnica, inspecciones criminalísticas y con el Instituto de Criminalística. Es importante resaltar que a la fecha viene funcionando el laboratorio de biología molecular, encargado de realizar las pruebas y demás exámenes, valiéndose del estudio del ADN.

3. Contexto Internacional

En Venezuela dentro de su nuevo modelo de administración de justicia, busca rescatar la confianza de la colectividad en los métodos y procedimientos, con nuevos esquemas, nuevos principios, nuevas reglas, por los cuales el Ministerio Público pasa a ser el titular de la Acción Penal, tal como lo establece su principio de la titularidad de la Acción Penal, en el artículo 11 del Código Orgánico Procesal Penal, y junto a los órganos de policía de investigaciones penales encargados de aplicar las leyes y realizar las investigaciones, tienen que regirse, so pena de ser sancionados, tal como lo establece el citado Código Orgánico y la Constitución Bolivariana de Venezuela.

En Argentina resulta decisivo para el éxito de la etapa preparatoria del proceso penal, en términos de respuesta legal frente al delito, que permite actuar al Estado con efectos disuasivos y de legitimación institucional, que esta respuesta legal se realice cooperativamente, involucrando de manera proactiva a los miembros de las agencias estatales involucradas, principalmente policías, fiscales y jueces. La cooperación en la investigación criminal adquiere una dimensión particular en los sistemas acusatorios como el de la provincia de Buenos Aires, o mixtos, como el Sistema Federal Argentino, en la medida que debe garantizar a la vez la eficacia y eficiencia del sistema sin descuidar las garantías individuales. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de Argentina ha señalado que en el procedimiento penal tiene excepcional relevancia y debe ser

siempre tutelado “el interés público que reclama la determinación de la verdad en juicio, ya que aquél no es sino el medio para alcanzar los valores más altos: verdad y justicia”. Para alcanzar tales metas comunes se requiere, como mínimo, la cooperación entre los diversos agentes y la clara definición de las expectativas sociales, que surge de la determinación específica de sus roles.

En Ecuador los encargados de la investigación criminal son los policías judiciales que son los peritos profesionales especializados en diferentes materias quienes realizarán los informes sobre la experticia realizada de acuerdo al artículo 94 de su Código de Procedimiento Penal así como en el artículo 9 de su Reglamento Policial.

En Colombia de acuerdo a su artículo 234 de su Código de Procedimiento Penal, establece que la policía judicial se encarga de examinar los materiales probatorios, asimismo, nos dice si existiere escritura en clave o en otro idioma hacen el desciframiento estos peritos en criptografía para su respectiva traducción.

Según Iberred (2015). En Paraguay en su Código Procesal Penal en su artículo 217 sobre el orden de la pericia se informa que los peritos serán seleccionados y designados por el juez o por el Ministerio Público durante la etapa preparatoria, siempre que no se trate de un anticipo jurisdiccional de prueba. El número de peritos será determinado según la complejidad de las cuestiones a plantear, considerando las sugerencias de las partes.

Se podrá nombrar un sólo perito cuando la cuestión no sea compleja

4. Entorno nacional

Para hacer un análisis del acontecer local y regional debermos tener presente que la criminalística mediante los elementos para fijación nos permiten conservar imágenes, moldes, planos de el lugar de los hechos en su estado original para que posteriormente se puedan realizar reconstrucciones y exista evidencia científica de nuestro trabajo.

4.1 Local

En la actualidad estamos en un contexto de una era Postmoderna, dentro de la Sociedad Peruana, se vive tan de cerca los crímenes, no solo por el aumento de las comunicaciones, ciencia, industrias, políticas, globalización, sino también por el prototipo del hombre millonario. Los criminales que matan por dinero han sido mucho más de los que asesinan por aplacar su necesidad de matar (psicópatas), pero sin lugar a dudas quien se lleva el primer lugar, es el de los criminales que matan por sentirse frustrados emocionalmente. Asimismo, tenemos jóvenes menores de edad que son el prototipo ideal para ser sicarios a sueldo sin ningún remordimiento por el hecho de matar a otra persona solamente para ganarse un par de billetes por tan bajo hecho delictuoso que esta detrás de una mente potencialmente criminal.

Según Iberred (2015) menciona que en nuestro entorno local como nacional existen diversos casos que por el Nuevo Código Procesal Penal no se tiene en consideración en la investigación el parte policial sino hasta la llegada al Ministerio Público quien es el responsable de dirigir la investigación, este tema es aprovechado en muchas oportunidades por el delincuente a manera que manipula la investigación aduciendo o creando pruebas en contra del policía que lo ha intervenido.

En Lima y Callao no hay una clasificación penal, sino una sociológica del delito. Hay delitos rojos: todos los que están en el Código Penal, que persigue e investiga la policía, los denuncia el Ministerio Público y los sentencia el Poder Judicial. Delitos grises: ejemplo, pago de coima y es delito de cohecho en el Código Penal, pero no lo investiga la policía, no denuncia el Ministerio Público ni lo juzga el juez. Delitos blancos: corrupción cometida por funcionarios públicos y grandes empresas, mayormente en licitaciones. Es más grave porque afecta al erario nacional, con eso el Estado no satisface necesidades de los que más necesitan y aumentan los delitos rojos, grises, y es una espiral que va en aumento cada día.

4.2 Regional o Nacional

Según Criminología del siglo 21 (2010), se afirma que dentro de la criminología existen los casos de Psicopatía Sexual. A inicios del

año 1995, en el Pueblo de Parcona – Ica, desaparecen tres niñas de 6 a 9 años de edad, días después encuentran los cadáveres. Meses siguientes, en la misma Ciudad, desaparecen 09 niñas, días después encontrados sus cuerpos cadáveres por los propios pobladores con signos de violencia y todas desnudas con el cuerpo boca abajo. Al parecer el móvil no es el robo, parece que no hay más móvil que las simples muertes. Por todo lo que encontró la policía, creen que están delante de un caso de asesinato en serie.

En el caso no contamos con una víctima con vida que pueda darnos pistas sobre el criminal, por lo que no hay información directa. Sobre el sexo del criminal nos podemos guiar del método inductivo, ya que no se cuenta con una fotografía o una cámara que haya captado al criminal, las estadísticas nos dirán que sería un hombre, ya que el 80% de los asesinos en serie son hombres. La escena del crimen nos dice que es un criminal organizado, no dejó huellas latentes y es planificado. Hay signos de violencia, parece reflejar deterioro mental, por lo cual estamos buscando a un Psicópata.

El criminal ha elegido víctimas inofensivas, menores de 09 años, a ninguna ha dejado con vida, lo que quiere decir que es un criminal astuto y con experiencia, ya que tiene una singular forma de asesinar. Les tapa la boca para asfixiarlas, no usa armas, le gusta sentir la muerte de cerca. Busca el consentimiento de la víctima, lo que supone que es una persona con buena apariencia, se gana la confianza de su víctima a base de regalos comestibles (caramelos).

Por tanto es una persona agradable, sociable, posiblemente labore en una actividad de cara al público.

Queda claro que el robo no es el móvil, actúa en una zona concreta porque sus delitos se cometen en la misma Ciudad. Se mueve andando dado la cercanía y el espacio geográfico del lugar que es pequeño. Los crímenes se realizaron los fines de semana, quizá los días particulares donde labore y esté ocupado, manipula la muerte de sus víctimas, las agrede sexualmente y termina por enterrar rápidamente a sus víctimas.

El 4 de Setiembre de 1996, dos agricultores observan, en el campo, minuciosamente a un sujeto que llevaba consigo a una niña para ultrajarla, lo siguieron y efectivamente al llegar al lugar vieron a la niña desnuda y a punto de ser ultrajada, es ahí que intervienen estos dos agricultores. Se detuvo a Nicolás Gutiérrez “Monstruo de Parcona”, tiene 20 años de edad. Se lo relaciona como presunto asesino de 13 muertes más un intento de violación y homicidio, todas sus víctimas niñas entre los 6 a 9 años de edad. En 1997 es condenado a cadena perpetua.

Pero ¿qué sucedió detrás de este criminal para cometer estos absurdos actos?. Nicolás tuvo una infancia dura, el aspecto económico era el desencadenante de diversos factores que hacían de su niñez complicada. Tuvo que cambiar su vida de un pueblo

pequeño y rezagado a la gran Ciudad de Lima para intentar huir de la pobreza; comenzó a trabajar limpiando una oficina en Santa Catalina, además de vigilante en una empresa de noche. Él y otros vigilantes se pusieron a beber licor, siendo horas más tarde violado sexualmente repetidas veces por sus compañeros.

Tres años más tarde presentaba sus papeles a una empresa para postular a un trabajo digno, también como vigilante. Días después, lamentablemente, fue violado y ultrajado sexualmente por otro grupo de vigilantes, era el hazme reír de todo el personal, todo esto le hacía sentirse humillado, jamás denunció dichos hechos por el temor. No regresó a cobrar el dinero que le adeudaban por laborar, sólo renunció a la empresa y huyó avergonzado desapareciendo.

La Sociedad Peruana, y toda sociedad en el mundo, tienen los delincuentes que crean, sin embargo los criminales se perciben así mismos como víctimas creyendo que su dolor les justifica para hacer padecer a su prójimo, aducen que actúan así, porque también fueron víctimas y padecieron a manos de su propia sociedad lo cual no debería de ser esa forma, pero ellos piensan que hacen lo correcto.

5. Experiencias exitosas

Según Cielo (2008) se refiere a que Venezuela, en el año 2008 algunas experiencias en prevención del delito se han estado enfocando en la

participación comunitaria y en tal sentido, ésta ha sido considerada como eje de las acciones emprendidas por el Estado para mejorar la seguridad. El interés no es para nada casual, pues se encuentra enmarcado en un contexto socio-político en el cual el gobierno venezolano ha impulsado fuertemente la participación comunitaria en todos los niveles de las políticas públicas (en asuntos económicos, sociales, administrativos y políticos), en relación a la criminología se pone énfasis en la medición de la variación del número de delitos cometidos en los distintos sectores que comprende el Área Metropolitana de Caracas, teniendo buenos resultados en la disminución de delitos.

Según Reportebajo (2015), afirma que en el país de México en el presente año se llevó a cabo el VIII Simposium Mundial de Criminología y Criminalística del 11 al 13 de marzo, este evento académico organizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSPE) y la Universidad Humani Mundial se tocaron temas relacionados de los avances tecnológicos en materia de criminología, así como sus nuevos desafíos que son: seguridad, migración, crisis humanitaria, perspectiva de género, trata y crimen transnacional. Este simposium cobra importancia al conocer aquellas experiencias internacionales que han resultado exitosas, ya que fortalecerán los esquemas de seguridad, así como las acciones y líneas de trabajo que se desarrollan en la actualidad.

Policia.gov (2005) nos afirma que en Colombia de igual manera la criminología y criminalística muestra avances importantes en la definición de conceptos innovadores que permiten el control y disminución del

delito. Algunos de ellos son la prevención y el papel de la víctimas en el fenómeno delictivo. Es así como se desarrollan con mayor fuerza los programas de prevención del crimen en ámbitos locales y nacionales, se desarrolla la justicia restaurativa con el fin de indemnizar y hacer parte activa a las víctimas en el proceso penal. Estos programas de prevención del delito buscan convertirse en un complemento de las acciones frecuentes de control y castigo sobre los delincuentes en la medida en que involucran la participación activa de la sociedad en este proceso. Por lo anteriormente mencionado, conlleva la obtención de mejores resultados en la reducción de la criminalidad y una mayor percepción de seguridad en lugares estigmatizados por la ciudadanía llegando a ser una experiencia exitosa dentro de la criminología y de gran ayuda a la criminalística.

CAPÍTULO II

Planteamiento Metodológico

2.1 Problema

El motivo principal para la elección del problema de investigación se basa en poder hacer que los jueces en su labor de administrar justicia en materia penal, están obligados a conocer el hecho criminal desde la objetividad de la ciencia, así mismo radica también en el valor de los datos que se encontraron, que permiten conocer en primera instancia el nivel de aplicación en el procedimiento de investigación criminalística. Además, esta investigación, sirve para llamar la atención de la comunidad científica y académica, así como a los operadores de justicia y peritos en criminalística.

2.1.1 Selección del Problema

Hemos seleccionado el problema de las limitaciones, distorsiones, carencias y empirismos aplicativos en el procedimiento de la investigación criminalística en los procesos penales en el Perú teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tiene un importante impacto social.
- b) El investigador tiene acceso a los datos.
- c) La solución de este problema puede contribuir a resolver otros.
- d) La solución de este problema va a contribuir al desarrollo personal del investigador y de los encargados de administrar justicia.
- e) Es uno de los que se repiten con más frecuencia en la realidad que se investiga.

2.1.2 Antecedentes del Problema

a. ¿Desde cuándo se tiene referencias sobre el problema?

Como preámbulo al tema podemos mencionar que en muchos países latinoamericanos en la fecha atraviesan una crisis significativa de seguridad ciudadana. Muchos han sido los motivos de tal situación, desde la pobreza y el desempleo como determinantes de una escalada de exclusión social, hasta la falta de una respuesta racional y eficiente frente al crimen en sus distintas modalidades, por parte de los poderes públicos. A ello debe sumarse la falta de comprensión del problema de la inseguridad ciudadana como parte del bien común, que debe integrar prioritariamente la agenda de política criminal de los distintos gobiernos, para lo cual debemos en afianzar un mejor procedimiento en la investigación criminalística, apoyarnos en los medios probatorios necesarios y sobre valorar las pruebas que incidan en mejorar los procesos penales en nuestro país; para así lograr eliminar o disminuir la actividad delincuencia que se vive diariamente. A continuación se elabora una breve descripción en los distintos ámbitos de aplicación de la investigación criminalísticas en algunos países:

Nivel Nacional

Académicamente en el Perú las universidades no forman profesionales que manejen el procedimiento o metodología de la

investigación criminalística, y muy tangencialmente abordan contenidos cuando imparten la criminalística como una asignatura electiva no obligatoria como sucede en algunas universidades.

Si bien es cierto en los estudios de Post Grado en Derecho y en los cursos para magistrados y fiscales se imparten ciertos lineamientos y se le reconoce su gran importancia, no se desarrolla con la dimensión y ponderabilidad que esta se merece.

Anteriormente el procedimiento de la investigación criminalística era empleada por la Policía de Investigaciones del Perú (PIP), cuya misión y función era “la investigación de los delitos y faltas”. Esta Institución de gran idoneidad y profesionalismo a la hora de entregar resultados a la justicia hasta hoy es recordada y se le echa de menos.

En el proceso de desburocratizar el servicio policial y evitar conflictos interinstitucionales se consiguió unidad, pero se perdió la especialización que tenían por separado la ex instituciones policiales, especialmente en el orden de investigación.

El Juez Peruano abogado por formación, prácticamente ha soslayado la formación en investigación Criminalística y en ese sentido toma las informaciones en su calidad de “perito de peritos”, establecido en la norma jurídica y valora la prueba, señalando ¿Qué es prueba? Y ¿qué no lo es?. Muchas veces no se encuentra a sí

mismo ¿Cuál fue el proceso de validación de la prueba?, o como así se desarrolló este procedimiento o metodología criminalística para arribar a la verdad de los hechos ante él presentada.

El Dr. Fernando Lodtmann (2006), señala que existe un alto número de expedientes que no cuentan con ninguna pericia criminalística, en especial en los distritos judiciales de Cusco y Junín, donde la absoluta falta de aplicación de la criminalística alcanza el 44% y 50% respectivamente. En estos casos, los señores magistrados sentencian en base a pruebas confesionales, testimoniales e indiciarias. Se infiere que muchos magistrados no exigen la aplicación del procedimiento pertinente siendo a su vez víctimas de los errores a los que son conducidos.

Nivel Local

Cantuarias (2007), se afirma en el diario El Comercio que a través de la prensa se constató que el policía que estaba a cargo de la presentación de cinco armas de fuego entre ellas, tres revólveres (38 mm.) y dos pistolas (9 mm.). Después de que se produjera una balacera en el Penal Castro Castro que dejó un muerto y cinco heridos. Dicho efectivo negligentemente no tenía puesto los guantes ni tampoco disponía de bolsas de polietileno que las pudieran proteger de la contaminación de otras huellas.

Quiroz Cieza (2007) afirma que “...en mi calidad de docente universitario, ex magistrado y abogado en ejercicio he podido constatar vacíos en las normas y que los magistrados por no tener la seguridad jurídica recurren a las interpretaciones caprichosas y no a las que verdaderamente deben realizarse como manda el espíritu de la ley, si bien es cierto existen diversas modalidades y criterios de interpretación, ellas deben hacerse de acuerdo a las pruebas existentes” y para valorar la calidad de estas pruebas deben pasar por el tamiz riguroso y exhaustivo de la correcta aplicación del procedimiento de la investigación criminalística. QUIROZ, Cieza Guillermo. Tesis: “Los fundamentos de la Teoría del Proceso Penal, su aplicación e implicancias en el Perú”. Publicado, 2007. Lima PP, 9.

b. Estudios anteriores

Según Criminalística (2006), El profesor Gross, fundador de la criminalística fue quien por primera vez se refirió a los métodos de investigación criminal como criminalística. Asimismo, se desempeñó como profesor en Derecho Penal en la Universidad de Graz y como Juez de Instrucción en Steiermark.

Según Sisbib (2011), en su tesis: “Factores de la Inspección Criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal

penal peruano”, el cual nos infiere una visión relacionada al ordenamiento jurídico nacional a través de la doctrina, legislación y jurisprudencia, puntos importantes en un Estado de Derecho, en lo que se refiere a la investigación del delito, encontrar la verdad de los hechos a partir de la escena o lugar del suceso de una manera técnico-científica, lo cual implica la participación decisiva de los peritos criminalísticos, que deben observar el cumplimiento de los parámetros más importantes en el contexto de un nuevo modelo penal establecido por el nuevo Código Procesal Penal que propende un sistema acusatorio, adversarial y básicamente garantista, ya que un Estado de Derecho, debe ser celoso guardián de las garantías fundamentales de sus ciudadanos.

Según Kas (2005), en el foro: “El Conflicto de Roles en el Sistema Penal Federal Argentino – la perspectiva de jueces, fiscales y policías de la Fundación Konrad Adenauer”, se refiere a la delimitación de los roles de los distintos operadores del sistema penal no debe ser un tema que deba ser analizado de modo desconectado con un proceso de reforma judicial integral. Por el contrario, en la actual coyuntura argentina se constituye en pieza clave de un plan integral de fortalecimiento del sistema, en el área de los recursos humanos. En este contexto no resulta novedoso afirmar que la situación del sistema judicial argentino es grave y delicada. Esta conclusión es aplicable tanto al caso de la justicia nacional federal como a algunas provincias.

Según Oas (2009) en la tesis de Carlos Valdivieso Ahnfelt: “Políticas Públicas y la Nueva Reforma Procesal Penal – Manual para la recolección de evidencias físicas en el sitio del suceso”, el cual se refiere al aporte para la seguridad pública y nos habla de la nueva Reforma Procesal Penal que ha realizado importantísimos cambios relacionados con los procedimientos judiciales. Uno de los más esenciales son los denominados medios de prueba, en el cual a través de la lectura de numerosos fallos, se puede determinar que en un notable número de casos no se pudo probar autoría, pues falta aquello que se considera fundamental para condenar: Medios de Prueba, que se encuentra en carencia o insuficiencia de ellos, como forma para determinar la personal del delincuente, esgrimiendo los medios señalados en la Ley. Existe una real necesidad de elaborar un manual único para la recolección de evidencias físicas en el Sitio del Suceso.

Según Dbtlex (2014), se refiere a la ponencia de Ernesto Díaz-Bastien de: “Segundas periciales solicitadas por el letrado”, relacionada sobre la prueba pericial de la defensa en el proceso penal. Esta sesión tuvo lugar el 29 de noviembre del año 2014, en el marco del curso avanzado sobre la escena del crimen.

2.1.3 Formulación del Problema

2.1.3.1 Formulación Proposicional

La parte prioritaria del problema consiste en que se esté incumpliendo el debido proceso en la investigación criminalística en los diversos procesos penales en el país por parte de los peritos en criminalística; así como los operadores de derecho, lo cual sería afectada si estos no actuaran de acuerdo a la ética profesional y de acuerdo al ordenamiento jurídico establecido en nuestro país, presentando las pruebas o evidencias que no ayuden a resolver un caso. También corresponde ver cómo están realizando sus funciones los peritos y fiscales dentro del Código Procesal Penal, y si se está realizando de forma oportuna y eficaz. La presente formulación corresponde al criterio de limitaciones.

La segunda parte del problema consiste en que, si bien teóricamente el perito criminalista llega al lugar de los hechos se debe cumplir con la metodología o procedimiento general de la investigación criminalística, la cual se puede describir en cinco pasos principales:

- Protección y preservación del lugar de los hechos o del hallazgo.
- Observación del lugar de los hechos para búsqueda e identificación de indicios.
- Fijación del lugar.
- Colección de indicios: levantamiento, embalaje y etiquetado.

- Suministro de los indicios al laboratorio, aplicando la llamada “cadena de custodia”, para su estudio y análisis.

En la práctica, algunos peritos en criminalística responsables de la obtención y develación de las pruebas desconocen o aplican mal ese planteamiento y otros similares. Se desconocen las causas de esos empirismos aplicativos, así como su incumplimiento, para lo cual esta investigación tratará de identificar, describir y explicar. Asimismo el presente criterio corresponde a empirismos aplicativos.

2.1.3.2 Formulación Interrogativa

Este problema puede ser formulado interrogativamente, en sus cinco partes o variables y con las prioridades establecidas mediante las siguientes preguntas:

Preguntas sobre la primera parte del problema (limitaciones)

- a) ¿Cuántos son los objetivos originales en el cumplimiento del debido proceso en la investigación criminalística de los procesos penales en el Perú?
- b) ¿Qué se ha hecho hasta la actualidad para lograr esos objetivos?
- c) ¿Existen agentes externos que limitan el logro de los objetivos?
- d) ¿Si existen limitaciones, ¿Cuáles son y a que afectan?
- e) ¿Cuáles son las causas de esas limitaciones?

Preguntas sobre la segunda parte del problema (empirismos aplicativos)

- a) ¿Cuáles son los planteamientos teóricos directamente relacionados con este tipo de procedimiento que deberían de conocer los intervinientes?
- b) ¿Los intervinientes o responsables conocen y aplican bien todos esos conocimientos en forma conjunta?
- c) ¿Existen algunos que los desconocen o aplican mal?
- d) Si existen empirismos aplicativos, ¿cuáles son? ¿A quiénes y en que porcentajes afecta?
- e) ¿Cuáles son las causas de esos empirismos aplicativos?

2.1.4 Justificación de la investigación

Esta investigación es necesaria para que se facilite en la toma de decisiones de los magistrados, en un determinado proceso, porque estos aportes pueden contribuir a mejorar las falencias que se podrían presentar en una investigación criminalística el cual demostraría mayor efectividad si los peritos y fiscales unen fuerza y trabajan en grupo, para así no atrasar el proceso de investigación.

También es necesaria para la población en general, los cuales constatarán que la justicia en nuestro país actúa bajo todo el ámbito de la ley respetando la forma y fondo del proceso legal, así como cumpliendo todos los procedimientos y principios probatorios que se encuentran detallados para una investigación criminalística.

Es conveniente para todo el país para no llegar a juzgar a inocentes sin conocer los resultados finales de las pruebas, lo cual podría conllevar a determinar la culpabilidad o inocencia de una persona involucrada en un acto criminal.

Esta investigación es importante porque sirve para llamar la atención de la comunidad científica y académica, así como de los operadores de justicia para darle mayor importancia y ponderabilidad a la aplicación con máxima confiabilidad del procedimiento de investigación criminalística, a favor de alcanzar una justicia más objetiva científica y fiable, así como optimizar la labor de los peritos y representantes del Ministerio Público haciendo un trabajo eficaz y efectivo de manera conjunta.

Asimismo, es conveniente para la Universidad Señor de Sipán, dado que tiene como parte de sus fines de investigación científica y la extensión universitaria en beneficio de los operadores del derecho y demás alumnos universitarios que se encuentren llevando o empezando a estudiar la carrera de derecho.

2.1.5 Limitaciones de la Investigación

a) Limitaciones

La presente investigación solo alcanza el material disponible para la elaboración del proyecto de ley por ser un trabajo descriptivo simple.

La investigación se limita a verificar como es la actual labor de los peritos y el representante del Ministerio Público y como mejor su actuación en la escena de un crimen.

Se limita consultar a una determinada cantidad de peritos en criminalística y sus experiencias en materia de investigación criminal, sobre el nivel de confianza y calidad del informe de la investigación criminalística de laboratorio en la solución de ilícitos penales; así como proponer la idea de trabajar en formar conjunta con el representante del Ministerio Público.

El investigador tiene las siguientes fuentes de información: Resoluciones judiciales – jurisprudenciales, material bibliográfico, casos de interés a nivel nacional.

Se limita a investigar principalmente el medio, órgano y fuente de prueba y su importancia en la investigación criminalística y su aporte de valoración en un determinado caso.

Se estima terminar en un periodo no mayor a cuatro meses la investigación completa en lo que respecta al tema de investigación para la confección del proyecto de ley.

b) Restricciones

El tiempo de dedicación del investigador es parcial y limitado.

El investigador solo tiene acceso a partir de las 1700 hrs. para buscar información en universidades o bibliotecas del país.

2.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Objetivos Generales

Analizar cómo es la conducción actual y aplicación del procedimiento de la Investigación Criminalística en los diversos procesos penales en el país por parte de los peritos en criminalística y de los operadores de derecho así como el debido proceso de la obtención de la prueba y su valoración, mediante un análisis predominantemente cuantitativo, pero complementariamente con calificaciones e interpretaciones cualitativas y con el apoyo de especialistas en la materia para la solución de ilícitos penales al momento de verificar expedientes con el propósito de identificar las causas de las partes principales del problema de tal manera para obtener un fundamento para proponer recomendaciones, que pueden contribuir a mejorar el acto procesal y su desarrollo dentro de un determinado caso. Asimismo, verificar que el perito criminalista esté cumpliendo con la metodología o procedimiento general de la investigación criminalística, llegando a estar presente en el desenvolvimiento de su trabajo junto con los miembros de la fiscalía, con la finalidad de verificar el correcto procedimiento de los cinco pasos detallados a continuación:

- Protección y preservación del lugar de los hechos o del hallazgo.
- Observación del lugar de los hechos para búsqueda e identificación de indicios.
- Fijación del lugar.

- Colección de indicios: levantamiento, embalaje y etiquetado.
- Suministro de los indicios al laboratorio, aplicando la llamada “cadena de custodia”, para su estudio y análisis.

2.2.2 Objetivos Específicos

Para alcanzar el objetivo general enunciado en el numeral anterior, secuencial y concatenadamente, se deben lograr los siguientes propósitos específicos:

- a) Ubicar, seleccionar y presentar resumidamente la normativa estipulada en el proceso de investigación criminalística, tales como: conceptos básicos, delimitación, división, limitaciones. Todo esto será integrado como un marco referencial necesario y suficiente que se usará para el procedimiento adecuado de la investigación criminalística en los procesos penales en el Perú, según lo indicado en el primer criterio, para lo cual se hará la siguiente pregunta: ¿Cuál es el nivel de confianza en la aplicación adecuada del procedimiento de la investigación criminalística por parte de la Policía Nacional del Perú y la Fiscalía?, ¿Por qué no creamos un Organismo Especializado en Criminalística para realizar un trabajo conjunto en ambas Instituciones?
- b) Describir como es el procedimiento aplicado, en sus partes o variables prioritarias, tales como: intervinientes en el procedimiento de investigación criminalística y delimitar funciones.

- c) Identificar las causas, relaciones causales o motivos de cada parte o variable del problema; es decir, de: las limitaciones, distorsiones, deficiencias, carencias y empirismos aplicativos.

- d) Proponer recomendaciones que contribuyan a mejorar la aplicación en el procedimiento de la investigación criminalística, de tal manera que se sepa cómo se podrían superar las limitaciones, corregir las distorsiones y deficiencias, cubrir las carencias y reducir los empirismos aplicativos orientados a alcanzar un aprovechamiento máximo de la normativa en su ámbito de aplicación en la investigación de un determinado caso.

2.3 HIPÓTESIS

2.3.1 Hipótesis global

El nivel de aplicación del procedimiento de investigación criminalística se ve afectado por limitaciones y empirismos aplicativos que inciden en el proceso de investigación criminalística por parte de los peritos en criminalística y de los operadores de derecho, así como el debido proceso de la obtención de la prueba y su valoración por parte de estos es deficiente, por lo tanto no es significativo su aporte en la solución de los ilícitos penales, para lo cual se requiere una reforma o creación de un organismo especializado en investigación criminalística.

2.3.2 Subhipótesis

Subhipótesis “a”

Debido a la falta de conocimiento o metodología se aplican mal algunos principios o conceptos básicos; en el procedimiento de la investigación criminalística, para lo cual incurren en empirismos aplicativos, los peritos en criminalística y operadores de derecho.

Fórmula “a”= -X1; A1; -B1, -B2, -B3

Arreglo N° 5= -B3, -B2, -B1; A1, -X1.

Subhipótesis “b”

El nivel de confianza en la aplicación adecuada al inicio del procedimiento de la investigación criminalística en la solución de los ilícitos penales por parte de los peritos y el representante del Ministerio Público, para así optimizar procesos y el trabajo de la investigación.

Fórmula “b”= -X2; A2; -B3, -B8, -B11

Arreglo N° 1= A2; -X2, -B3; B8, -B11.

Subhipótesis “c”

El nivel de calidad del informe pericial de la investigación criminalística, es deficiente en la solución de ilícitos penales debido a una falta de capacitación de la función policial así como los fiscales que son los encargados de la investigación preparatoria.

Fórmula "a"= -X1; A1; -B1, -B2, -B3

Arreglo N° 5= -B3, -B2, -B1; A1, -X1.

2.4 VARIABLES

2.4.1 Identificación de variables

Dado los cruces de las fórmulas de las sub-hipótesis; para contrastar se requiere la obtención de los dominios de las siguientes variables:

A. Variables de la Realidad

A1. Directivos

A2. Responsables de la aplicación de la norma

A3. Actividades de control

B. Variables del Marco Referencial

Teóricas

B1. Conceptos teóricos

B2. Principios de aplicación

B3. Metodología de investigación

Normativas

B1. Disposiciones del Código Penal

B2. Disposiciones del Código Procesal Penal

B3. Disposiciones de la Ley de Creación de Instituto de Medicina Legal del Perú Ley N° 24128

B4. Disposiciones de la Ley General de la Salud Ley N° 26842

Variables del entorno internacional

B5. Tendencias mundiales

Variables de experiencias exitosas

B6. Experiencias exitosas

C. Variables del problema

X1. Limitaciones

X2. Empirismos aplicativos

2.4.2 Definición de las variables

Las variables nos van a permitir llegar a las conclusiones y recomendaciones de las limitaciones así como empirismos aplicativos del procedimiento de investigación criminalística en los procesos penales en el Perú, para así lograr una optimización en este tipo de procedimientos en mejora de la labor de la criminalística en nuestro país.

2.4.3. Clasificación de las variables por la relación causal, cantidad o cualidad, y jerarquía

Variables	Clasificaciones							
	Por la relación Causal	Por la cantidad o cualidad	Por la Jerarquía					
			4	3	2	1	0	
Marco referencial								
Teóricas (Planteamiento Teóricos)								
- B1 Conceptos Básicos	Independiente	Cualitativa	T.A	MA	A	PA	NA	
Normativas								
- B2 Disp. Del Código Procesal Penal Peruano	Independiente	Cualitativa	T.C	MC	C	PC	NC	
- B3 Política criminal y social	Independiente	Cualitativa	T.C	MC	C	PC	NC	
Entorno – ámbito								
- Legislación comparada	Independiente	Cualitativa	T.AD	MAD	AD	PAD	NAD	
De la realidad								
A1 Órganos del Ministerio Público y Policía Nacional	Interviniente	Cualitativa	T.E	M.E	E	PE	NE	
A2 Comunidad Jurídica	Interviniente	Cualitativa	T.E	M.E	E	PE	NE	
Del problema								
- X1= carencias	Dependiente	Cantidad Discreta	-	-	-	-	-	

Leyenda: T= Totalmente P= Poco A= Aplicable Ac= Actualizado E= Eficiente

M= Muy N= Nada C= Cumplible Ad= Adecuado Ap= Aprovechada

2.5 Diseño de la ejecución de plan y desarrollo de la investigación

La forma de la ejecución del plan se divide en universo y técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos.

2.5.1 Universo de la Investigación

El universo de esta investigación entraña o comprende a la sumatoria de todos los datos de los dominios, de todas las variables, que se cruzan en todas las subhipótesis que se deben contrastar, y que ya se identificaron y se cruzaron en el anexo 1.

2.5.2 Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos

Se ha seleccionado de acuerdo a lo trabajado y por el resumen para realizar un contraste, se requiere aplicar las siguientes modalidades:

- a) La técnica del análisis documental, utilizando como instrumentos de recolección de datos de las fuentes documentales, fichas de resumen, recurriendo como fuentes a libros especializados, documentos oficiales e internet, tesis, revistas electrónicas los cuales aplicaré para obtener los datos, de los dominios de las variables: conceptos básicos, técnicas avanzadas, disposiciones legales para poder confeccionar el proyecto de ley.
- b) La técnica de observación de campo, utilizando como instrumento de recolección de datos de campo un protocolo o guía.
- c) La técnica de la observación de campo, utilizando como instrumento de recolección de datos de campo o guía de observación, que se aplicará para obtener los datos de los dominios de las variables: Limitaciones y empirismos aplicativos.

2.5.3 Población y muestra de informantes

2.5.3.1 Población

A continuación se detallan los documentos que en cuestión hicieron posible la realización del proyecto de ley para la creación de la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística:

Reglamento del Congreso de la República.

Reglamento Orgánico de la Dirección de Investigación Criminalística.

Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Policía Nacional del Perú.

2.5.4 Forma de tratamiento de los datos

Los datos obtenidos mediante indagaciones con personal de la Policía que labora en la DIRINCRI, así como el Ministerio Público al no existir una delimitación entre las labores del Policía representante de la DIRINCRI y el fiscal (Ministerio Público), con la finalidad de llegar a incluir en ambos desde el inicio de todo este proceso, ya que existen acuerdos entre ambos organismos del Estado, se llega a un análisis concreto de acuerdo a fichas técnicas confeccionadas, para la confección de este proyecto de ley con la meta de mejorar la

actividad policial y judicial y lograr una mejor investigación criminalística.

2.5.5 Forma de análisis de información

La aplicación de las técnicas e instrumentos antes mencionados serán incorporados para verificar si se cumplen con los procedimientos de investigación criminalística y en otros que falencias presentan para hacer un análisis objetivo de lo que está fallando en concreto dentro de nuestro sistema de política criminal y social, así como la delimitación de funciones de policías y fiscales.

CAPÍTULO III

PROPUESTA LEGISLATIVA

PROPUESTA LEGISLATIVA:

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compromiso para mejorar una política criminal y social

Se cree conveniente la creación de una Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística debido a las irregularidades y deficiencias que a la fecha existen en una investigación policial por lo acontecido en estos últimos años en el Perú, por eso se reduciría notablemente la criminalidad con la creación de esta Dirección Conjunta la cual dependa directamente del Ministerio Público e Interior, donde el Fiscal de la Nación tenga la jefatura de esta policía, a su vez, nombraría al Jefe de este órgano policial, a propuesta del Ministerio del Interior. Así, la función prioritaria y principal de dicha policía sería investigar, denunciar y combatir el crimen organizado y otros hechos conexos en los delitos comunes, conforme tenga conocimiento de su comisión; para lo cual, contaría con su propio Laboratorio Técnico, colaboración permanente de peritos; y una Escuela donde tendrá una formación especializada. Además, cuando el personal de esta policía especial haya incurrido en delitos de función, serían sometidos al Fuero Común. La creación de esta Dirección logrará no recargar de trabajo a la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI – PNP), quien a su vez podría dedicarse a casos exclusivos de alta criminalidad.

Instauración de un Centro de Observación Nacional del Delito y la Violencia

El Observatorio es un área encargada de recopilar información relacionada a los robos que se registran en un distrito, ya sea contra las personas o contra la propiedad. Muchas ciudades importantes de América Latina como Bogotá, Quito o Buenos Aires cuentan con uno. En estos días el distrito de San Miguel se suma a ellas, y se constituye como el primer distrito en el Perú en implementar un Observatorio del Delito.

Cuando ocurre un delito, el hecho puede tomar 3 direcciones:

- Ser informado a la comisaría del sector,**
- Ser de conocimiento del Serenazgo del distrito,**
- Pasar a formar parte de la denominada “cifra negra”, es decir, de los delitos que no son denunciados.**

El Observatorio del Delito sirve para que las autoridades del distrito tengan información confiable y oportuna de todas las incidencias delictivas que se registran en San Miguel, incluso de aquellos hechos que no son denunciados “formalmente”, pero que pueden ser reportados al Observatorio del Delito vía telefónica o por correo electrónico. Con toda esta información brindada y analizada por el Observatorio del Delito de San Miguel, se puede determinar en qué lugares del distrito se roban más casas o carros, que modalidad utilizan los delincuentes, en que días y horarios roban con más frecuencia, etc.

Instauración de la Escuela Conjunta Especializada en Investigación Criminalística

La Escuela Conjunta Especializada en Investigación Criminalística, estará a cargo de formar policías altamente calificados como peritos en investigación y distintas especializaciones necesarias para un buen desenvolvimiento de sus funciones, así como personal seleccionado del Ministerio Público, quienes actuarán en forma conjunta en los procedimientos en una investigación de un acto delictivo sin ocasionar fallas o retrasos en una investigación preliminar, lo cual sería determinante para la responsabilidad penal de cualquier tipo.

Asimismo, se logrará una investigación criminal estratégica, el cual permitirá tener la capacidad de conexión de casos desarrollándose un sistema de inteligencia criminal entre policías y fiscales.

Al respecto se optará por instalar un equipo de poligrafía para el personal que labore dentro de la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística, y estará a cargo del personal de la Escuela Conjunta, para así obtener un mejor compromiso en ética profesional del personal que estará a órdenes de la Dirección Conjunta.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no modifica ninguna norma de la legislación nacional, muy por el contrario, fortalece el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, creado por la Ley N° 27933. Asimismo la Dirección de Investigación Criminalística de la Policía Nacional del Perú (DIRCRI – PNP), pasará a ser la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística, siendo repotenciado y estando a cargo del Ministerio Público y el Ministerio del Interior.

IV. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa tiene como beneficio que el país tenga un efectivo plan de prevención del delito, enmarcándose dentro de la política criminal y social; funcionando en óptimas condiciones para un mejor control y procedimiento en las investigaciones criminalísticas.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es semejante con el Acuerdo Nacional firmado el 22 de Julio del 2002, en la que se aprobó 29 Políticas de Estado, correspondiendo a la Séptima la “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la Seguridad Ciudadana”.

Lima, 18 de Octubre de 2015

Sumilla: Ley de creación de Organismo
Especializado en Criminalística

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República, que suscribe, Renzo Reggiardo Barreto, en uso de su facultad de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22°, inciso (c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; presenta la siguiente iniciativa legislativa:

I.- FÓRMULA LEGAL

El Congresista de la República

Ha dado la Ley siguiente:

**“LEY DE CREACIÓN DE DIRECCIÓN CONJUNTA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA”**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Creáse la Dirección Conjunta Especializada en Criminalística, con el objeto de consolidar y fortalecer la información de todo tipo de acto delictivo y criminalístico, cuyas funciones serán de investigar, denunciar y combatir el crimen organizado y otros hechos conexos en los delitos comunes en forma conjunta por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú; con el fin de optimizar un eficiente peritaje y esclarecimiento de cualquier hecho delictivo.

Artículo 2°.- Creación y naturaleza jurídica

La Dirección Conjunta Especializada en Criminalística será considerado como organismo del Ministerio Público, con personería jurídica de Derecho Público. Constituye pliego presupuestal del Estado.

Artículo 3°.- Dependencia

La Dirección Conjunta Especializada en Criminalística depende del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, quienes realizarán un trabajo en conjunto y efectivo; para así disminuir la tasa de criminalidad en el Perú.

TÍTULO II

ÁREAS PROGRAMÁTICAS DE ACCIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONES

CAPÍTULO I

ÁREAS PROGRAMÁTICAS DE ACCIÓN

Artículo 4°.- Áreas programáticas de acción

Las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Organismo Especializado en Criminalística ejerce sus componentes, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son las siguientes:

- a) Criminalidad en el Perú.
- b) Prospectiva de un planeamiento estratégico basado en el trabajo conjunto en razón de la lucha contra el crimen organizado o cualquier tipo de ilícito penal.
- c) Cumplimiento de la Política Criminal y Social del Estado.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y COMPARTIDAS

Artículo 5°.- Competencias exclusivas

La Dirección Conjunta Especializada en Criminalística en un organismo rector en materia de prevención e investigación criminal y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto a otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en:

- a) La formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado, en materia de criminalidad aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno.
- b) El dictado de normas y lineamientos técnicos para los procedimientos de investigación criminalística para los miembros de la PNP y Ministerio Público.
- c) La implementación y administración del Centro de Observación Nacional del Delito y la Violencia (**CEONDEV**) relativo a fortalecer la información criminalística para la detección y vigilancia del delito y la violencia en sus diversas manifestaciones en el ámbito del territorio nacional y sus jurisdicciones regionales, provinciales y distritales, con la finalidad de asistir a la toma de decisiones del Organismo Especializado en Criminalística, para lograr gestionar adecuadas y eficaces estrategias preventivas de interés para la seguridad ciudadana, la política criminal y social.

- d) La creación de la Escuela Conjunta Especializada en Criminalística (**ESCECRI**), la cual se encargará de especializar en forma conjunta a Policías y personal del Ministerio Público; para así afianzar en temas de materia criminal y lograr efectuar un procedimiento oportuno y adecuado en cualquier investigación criminalística.
- e) Las demás que señala la ley.

Artículo 6°.- Competencias compartidas

La Dirección Conjunta Especializada en Criminalística tiene las siguientes competencias compartidas con los gobiernos regionales o gobiernos locales, según corresponda:

- a) Con los gobiernos regionales en materia de política criminal y social: dictar normas y lineamientos técnicos para la lucha contra la criminalidad; así como la captación de personas altamente calificadas para ser parte del Organismo Especializado en Criminalística.
- b) Con los gobiernos locales en materia de política criminal y social y lo señalado en el párrafo precedente.

El ejercicio de estas funciones debe guardar concordancia con las normas y políticas nacionales y sectoriales que dicten este Organismo.

CAPÍTULO III

FUNCIONES EXCLUSIVAS Y COMPARTIDAS

Artículo 7°.- Funciones exclusivas

La Dirección Conjunta Especializada en Criminalística cumple las siguientes funciones exclusivas:

- a) Unificación de procedimientos criminalísticos de aplicación interinstitucional, con formatos únicos de ejecución.
- b) Brindar las principales directrices procedimentales para orientar un trabajo coordinado, profesional y oportuno entre los integrantes de esta Organismo Especializado (Miembros del Ministerio Público y Policía Nacional del Perú) en lo que respecta a la Investigación del delito, sobretodo en la génesis del proceso penal, con relación a los límites de su función.
- c) Otras establecidas por ley.

Artículo 8°.- Funciones compartidas

La Dirección Conjunta Especializada en Criminalística cumple las siguientes funciones compartidas con el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú:

- a) Promover el debido planeamiento estratégico de lucha contra el crimen organizado y enmarcarlos dentro de la política criminal y social.
- b) Seleccionar al personal altamente calificado y destacado en ambas instituciones, lo cual demandará evaluaciones de alto nivel de

competencia, para un buen desempeño de sus funciones en el Organismo Especializado en Criminalística.

- c) Coordinar acciones orientadas a la promoción del fortalecimiento de la educación psicosocial criminal.
- d) Realzar la imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público y destacar un óptimo trabajo en conjunto.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 9°.- Estructura orgánica

La estructura orgánica de la Dirección Conjunta Especializada en Criminalística, se rige de conformidad con Resolución de la Fiscalía de la Nación, y la presente Ley. Las funciones y atribuciones específicas de toda estructura orgánica se regulan por el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado en Criminalística.

Artículo 10°.- Estructura orgánica básica

La Dirección Conjunta Especializada en Criminalística tiene la siguiente estructura orgánica básica:

a) **ALTA DIRECCIÓN.-** Esta conformada por:

- Director Especializado
- Director de la PNP
- Jefe de Peritos
- Jefe de Investigaciones

b) **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.-** Es la Unidad especializada responsable de llevar el control gubernamental en el Organismo Especializado y se regula conforme a ley y normativa sobre la materia. Está ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura del Organismo Especializado en Criminalística.

c) **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA.-** El Organismo Especializado en Criminalística cuenta con oficinas destinadas al cumplimiento de sus funciones sustantivas.

d) **ÓRGANOS DE LÍNEA.-** El Organismo Especializado en Criminalística cuenta con jefaturas que proponen y ejecutan las políticas criminales y sociales y están designados por un director general designado mediante resolución de la Fiscalía de la Nación.

Artículo 11°.- Adscripción de organismos públicos

Los Organismos públicos adscritos a la Dirección Conjunta Especializada en Criminalística se regulan de conformidad con Resolución de la Fiscalía de la

Nación, sus normas y correspondiente reglamento de organización y funciones, conforme al ordenamiento jurídico de la descentralización, los cuales son los siguientes:

1. Centro de Observación Nacional del Delito y la Violencia **(CEONDEV)**
2. Escuela Conjunta Especializada en Criminalística **(ESCECRI) ex (ESCCRI – DIRCRI PNP)**

Artículo 12°.- De las comisiones de la Dirección Conjunta Especializada en Criminalística

Las comisiones sectoriales, multisectoriales integradas por el Organismo Especializado en Criminalística se regulan de conformidad con la Ley N° xxxx del Ministerio de Justicia. La conformación de cualquier tipo de comisión es a propuesta del Organismo Especializado en Criminalística.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN

Artículo 13°.- Del Director Especializado

El Director Especializado, en concordancia a la Resolución del Fiscal de la Nación N° xxxxx **(es una nueva resolución)**, es una de las autoridades del Organismo Especializado en Criminalística. Le compete lo siguiente:

- a) Orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales al cargo.
- b) Dirigir y supervisar las acciones de los organismos públicos bajo su competencia.
- c) Establecer los indicadores de gestión del Organismo Especializado en Criminalística y evaluar su cumplimiento.
- d) Mantener relaciones con los gobiernos regionales y locales y convocar reuniones sectoriales en el ámbito de las competencias atribuidas al cargo.
- e) Los demás que el Ministerio Público les asigne.

Artículo 14°.- Del Director PNP

El Director Especializado, en concordancia a la Resolución Ministerial del Ministerio del Interior N° xxxxx **(es una nueva resolución)** es la más alta autoridad representativa de la Policía Nacional del Perú en el Organismo Especializado en Criminalística. Le compete lo siguiente:

- a) Dirigir al Personal de la Policía Nacional del Perú, que se encuentre prestando servicios en el Organismo Especializado en Criminalística.
- b) Realizar el planeamiento estratégico relacionado con investigar el delito en sus diversas manifestaciones y modalidades para obtener valiosos resultados que se expresan en la desarticulación de importantes organizaciones delictivas y la captura de sus miembros.
- c) Trabajar en coordinación con la Dirección de Criminalística (DIRCRI - PNP) y Ministerio del Interior.

- d) Seleccionar al personal altamente calificado de la Dirección de Criminalística (DIRCRI - PNP), para pertenecer al Organismo Especializado en Procedimiento de Investigación Criminalística.
- f) Los demás que el Ministerio Público les asigne.

Artículo 15°.- Jefe de peritos

El Director Especializado, en concordancia a la Resolución Ministerial del Ministerio del Interior N° xxxxx **(es una nueva resolución)** es la más alta autoridad representativa de la Policía Nacional del Perú en el Organismo Especializado en Criminalística. Le compete lo siguiente:

- a) Contribuir a identificar a las personas naturales y expedir Certificados de Antecedentes Policiales.
- b) Mantener relaciones de función con instituciones similares a nivel nacional e internacional.
- c) Promover la capacitación. Especialización y perfeccionamiento del personal policial y del Ministerio Público en las áreas de Criminalística.
- d) Ejecutar Peritajes Criminalísticos solicitados por las Autoridades competentes, Unidades Operativas y Administrativas de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público.
- e) Colaborar con las autoridades judiciales en todas las diligencias que requieran el apoyo técnico - científico del área de Criminalística y de identificación policial.
- f) Coordinar, evaluar, investigar y divulgar métodos, técnicas y procedimientos criminal/físicos a nivel nacional e internacional

- g) Los demás que el Ministerio Público les asigne.

Artículo 16°.- Jefe de investigaciones

El Director Especializado, en concordancia a la Resolución Ministerial del Ministerio del Interior N° xxxxx **(es una nueva resolución)** es la más alta autoridad representativa de la Policía Nacional del Perú en el Organismo Especializado en Criminalística. Le compete lo siguiente:

- a) Brindar el soporte técnico y científico a las Unidades Policiales de la jurisdicción de Lima Metropolitana y el Callao, para la ejecución de Inspecciones Criminalísticas en la Escena del Crimen, que permitan el hallazgo y recojo de indicios o evidencias que nos orienten a establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi, el móvil y la subsecuente identificación del autor o autores de dicho acto delictivo.
- b) Realizar el apoyo Técnico-Criminalístico, a través de la identificación de las personas naturales al Poder Judicial, Ministerio Público y Consejo Nacional de Inteligencia, así como a diversas autoridades competentes que lo soliciten.
- c) Los demás que el Ministerio Público les asigne.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y DE LÍNEA

Artículo 17.- Órganos de administración interna

Los órganos de administración interna se organizan mediante oficinas con la finalidad de cumplir con las funciones de planeamiento, presupuesto, asesoría jurídica, recursos humanos, comunicación, gestión de medios materiales y demás que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas del Organismo Especializado en Procedimiento de Investigación Criminalística.

Artículo 18.- Órganos de línea

Los órganos de línea se organizan mediante direcciones necesarias para proponer y ejecutar políticas públicas de criminalística. Las direcciones realizan las funciones sustantivas a cargo de la entidad, en coordinación directa con los gobiernos regionales y locales respectivos.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 19.- Régimen económico y financiero

Los recursos de la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística están constituidos por:

- a) Los asignados por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- b) Los recursos ordinarios.
- c) Los recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional reembolsables y no reembolsables.
- d) Otros que se establezcan conforme a ley.

TÍTULO VI

PRINCIPIOS DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA

Artículo 20.- Principios

Teniendo como premisa que este Organismo nos permitirá una mejor coordinación sinérgica entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú; debido a que se encargarán de uniformizar procedimientos de investigación del delito, en aras de obtener mejores resultados para una justicia más eficiente, se dictan a continuación los siguientes principios:

Principio de confianza: Desarrollando sus funciones basados en la buena fe, como base para lograr la confianza pública.

Principio de lealtad: Fuente del necesario carácter fidedigno, verídico y legal de la relación Fiscal–Policía asignado a las funciones de investigación del delito, durante las investigaciones y sus resultados. Tanto el personal fiscal como policial deben ser leales a sus funciones.

Principio de respeto: Consideración recíproca, valoración del trabajo del otro y coordinación como base del éxito investigativo.

Principio de trabajo en equipo: Basado en la sinergia, coordinación y complementación funcional, como formas que conducen a la eficiencia y eficacia investigativa.

Principio de compromiso con la investigación: Basado en la iniciativa y creatividad institucional, dirigido al esclarecimiento de los hechos; y auxiliando o supliendo los vacíos que eventualmente pueda dejar la otra entidad oficial en el de curso de una investigación, pero siempre bajo parámetros legales.

Principio de informalidad: Estableciendo una relación funcional más directa y personalizada, pero estrictamente profesional, obviando las formalidades burocráticas innecesarias a través de la elaboración conjunta de la estrategia de investigación, conformación de grupos operativos, reuniones periódicas de coordinación y reducción al mínimo de informes y requerimientos.

Principio de confidencialidad: Guardando la debida reserva de las estrategias de investigación para lograr resultados eficaces.

Principio de investigación eficiente: Aplicando todos los conocimientos, metodologías, estrategias, habilidades y destrezas investigativas para descubrir el delito y sus causas, así como la magnitud del daño y la identidad del autor, en pleno respeto a los derechos y garantías de las personas, para obtener pruebas lícitas, pertinentes, conducentes y útiles al proceso penal.

Principio de presencia Fiscal: El Fiscal, por regla general, deberá estar presente en la mayor cantidad de actos procesales o de investigación, siendo la delegación muy excepcional.

TÍTULO VII

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 21.- Funciones específicas

Se dictan las siguientes funciones para la Policía Nacional del Perú integrantes de la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística:

Policía Nacional del Perú:

La Criminalística Aplicada a la Operatoria Policial

La Doctrina Criminalística PNP en lo concerniente a su aplicación a la operatoria policial, se encuentra integrada por tres ramas relacionadas entre sí, que son las siguientes:

1. Escena del Delito (Criminalística de Campo)
2. Laboratorio (Criminalística de Laboratorio)
3. Identificación (Identificación Criminalística)

La escena del crimen o delito

Es el lugar o escenario donde se ha desarrollado un hecho que puede ser delito y que amerita una investigación policial. Su importancia radica en que guarda los indicios y/o evidencias que van a permitir el esclarecimiento de la verdad, mediante una investigación ordenada y cuidadosa de esta escena.

Indicios y evidencias

- a. Los indicios son las huellas, señales, signos o vestigios materiales de la actividad delictuosa, que mediante un análisis mental y/o instrumental nos puede conducir al conocimiento de la verdad del hecho. Es una pista a seguir. Es subjetivo.
- b. Las evidencias son todo aquello observable, determinable y perceptible por los sentidos, que no se puede dudar racionalmente de ello. Es objetivo, fáctico, etc.

Inspección técnico policial

Es el conjunto de diligencias o comprobaciones inmediatas al conocimiento del acto delictivo, que el personal de las Unidades Especializadas de este Organismo encargado de la investigación, debe practicar, directa y personalmente, en el escenario del hecho delictuoso, con la finalidad de verificar objetivamente y desde el punto de vista técnico, cuanto concierne a la comisión del delito, esta labor recae sobre el efectivo PNP responsable de la investigación o pesquisa, con la participación del representante del Ministerio Público.

a. Cuando la inspección se efectúa con los peritos de Criminalística

- (1) Anotar la hora de llegada, el personal interviniente y otros datos apropiados.

- (2) Ingresar al lugar mismo del delito y observar todo lo que en él se encuentre, sin tocar ni alterar nada, principalmente sobre los lugares de acceso a la escena.
- (3) Anotar el desarrollo de la Inspección Criminalística, especialmente sobre la ubicación y recojo de los indicios y/o evidencias. De esta manera tendrá una idea general sobre la naturaleza de los hechos: móvil, fecha y hora del evento, tipo y modalidad delictiva, número de autores o partícipes, testigos potenciales, etc.

b. Cuando la inspección se efectúa sin los peritos de Criminalística

Aparte de lo ya expuesto, asumirá las tareas que efectúan los peritos en la Inspección Criminalística, desarrollando las Fases de la Investigación en la Escena del Delito.

Inspección criminalística

Es el conjunto de diligencias de carácter técnico científico que realizan los peritos de Criminalística en la escena del delito o presumiblemente delictivo. Se inicia con la llegada de los peritos a la escena, después que ha sido asilado y protegido por personal del servicio policial básico, continuando con la búsqueda, ubicación, recojo y traslado de toda muestra de interés criminalístico al Laboratorio para su examen y análisis correspondiente, aplicando la cadena de custodia.

a. Elementos Participantes

(1) Personal: El número de personas que intervenga debe ser el menor posible para no alterar la escena: el Fiscal Provincial de Turno, el efectivo PNP encargado de la investigación o pesquisa, el perito(s) de Inspección Criminalística, el fotógrafo forense y el médico legista, cuando se trate de muerte sospechosa.

(2) Equipo:

(a) Máximo, adecuado para la capital:

- Maletín con instrumental para recoger indicios y/o evidencias biológicas (sangre, semen, pelos y otros elementos orgánicos).
- Maletín para búsqueda y revelado de huellas digitales.
- Maletín adecuado para el recojo de indicios y/o evidencias físico –químicas (restos minerales, manchas, tierra, polvo, barro y otras).
- Equipo de balística y explosivos.
- Equipo de grabaciones.
- Equipo de Ingeniería forense.
- Equipo de embalaje.
- Equipo para vaciados y modelados.
- Equipo fotográfico policial.
- Equipo electrónico de comunicaciones.
- Fuentes portátiles de luz ultravioleta e infrarroja.

- Equipo de detección y recojo de explosivos.
- Unidad móvil con radio trans-receptor.

(b) Medio, adecuado para pequeñas ciudades o cuando se precisa por la naturaleza del delito:

- Maletín para búsqueda, revelado y recojo de huellas digitales.
- Equipo para recojo de restos y manchas biológicas (sangre, esputo, esperma, pelos y otros).
- Maletín para efectuar vaciados en yeso y otros.
- Maletín de instrumental y elementos necesarios para realizar las pruebas de parafina.
- Instrumental para detectar, recoger y embalar indicios y/o evidencias variadas.
- Una cámara fotográfica.

(c) Mínimo:

- Un equipo de pesquisa (linterna, lupa, cinta métrica). Maletín para la búsqueda, revelado y recojo de manchas biológicas.
- Instrumental para la detección y recojo de huellas digitales.
- Una cámara fotográfica.

(3) Comunicaciones: Teléfono, radio, walkie talkie, otros.

Fases de la investigación criminalística en la escena del delito:

Conocimiento de hecho:

Es la información, versión, noticia o simple referencia que llega por cualquier circunstancia a conocimiento de la respectiva autoridad policial respecto a la comisión de un hecho que puede ser un delito para su posterior esclarecimiento, que podría producirse de la siguiente manera:

a. Denuncia por parte de la persona interesada

- (1) Por su forma: Verbal o escrita
- (2) Por el medio empleado: Personal, telefónico, postal, acción popular, medios de comunicación y rumor.
- (3) Por la identidad del denunciante: Identificada o anónima.
- (4) Por la condición del denunciante: Común o reservada.

b. Ocurrencias

- (1) Del personal que cubre diferentes servicios en Unidades Especializadas, Comisarías, Hospitales y otros.
- (2) Como consecuencia de la investigación de otros hechos.
- (3) Por hallazgos de elementos u objetos que constituyen cuerpo del delito.

Comprobación o verificación del hecho

Consiste en el inmediato traslado del personal policial que toma conocimiento del hecho a fin de poder verificar "In Situ" y de manera objetiva los hechos denunciados o puestos en conocimiento, procediendo a:

- a. Constatar el hecho.
- b. Aislar inicialmente el escenario y las áreas adyacentes a éste y proteger todo aquello que pueda servir a la investigación, manteniendo su intangibilidad.

Aislamiento y protección de la escena del delito

Es la diligencia policial que se practica con la finalidad de conservar y mantener el escenario sin cambio alguno, sin que nada sea tocado ni movido, y evitar el acceso de personas no autorizadas que puedan destruir, alterar, aumentar o extraer intencional o inadvertidamente los indicios y/o evidencias fundamentales para el esclarecimiento de los hechos. Se encuentra a cargo de la Unidad Policial interviniente en coordinación con el pesquisa y peritos de Criminalística. Se recomienda adoptar las siguientes acciones:

a. En campo abierto

- (1) Colocar barreras con los medios que se encuentran a disposición en la escena (troncos, tranqueras, sogas, maderas, cordones, etc.) para rodear y delimitar un amplio espacio en torno al lugar de los hechos.
- (2) Apostar, en los accesos principales, personal que impida el ingreso de las personas ajenas al lugar de los hechos.
- (3) Durante la noche colocar linternas, mecheros, lámparas, luces intermitentes y otras señales visibles disponibles en las áreas delimitadas o en los objetos que se desea proteger.
- (4) Proteger con los medios a su alcance las señales, manchas, huellas, indicios y/o evidencias, de los efectos de los agentes atmosféricos: lluvia, sol, viento, etc.
- (5) Evitar que las huellas de neumáticos de vehículos policiales y de otras autoridades que lleguen al área delimitada, se superpongan o destruyan las huellas preexistentes.
- (6) Determinar las rutas de ingreso y egreso de los presuntos autores del hecho, aprovechando los testimonios, las huellas de pisadas, neumáticos y otros vestigios, para reportarlos en el Parte de Inspección Criminalística correspondiente.

b. En lugar cerrado

Se adoptará las mismas medidas y precauciones sugeridas en la protección de la escena en campo abierto, además:

- (1) Se debe de colocar personal caracterizado para que vigile los lugares críticos, tales como vías de acceso, ventanas y techos.
- (2) Cerrar el tránsito vehicular en vías de acceso a locales públicos y facilitar el movimiento de las personas, previa identificación.
- (3) Cuando el lugar de los hechos es un edificio frecuentado por muchas personas se debe de recurrir a avisos que den a conocer la medida adoptada, cuidando que el cierre de tránsito peatonal y/o vehicular no tenga excesiva duración.

Comunicación a las autoridades

Inmediatamente después de la comprobación o verificación del hecho y de modo simultáneo al aislamiento y protección de la escena del delito, se deberá comunicar por los medios más rápidos a:

- a. La DIRCRI PNP u OFICRI pertinente.
- b. Ministerio Público.
- c. Organismo Especializado de Criminalística.

La comunicación deberá ser ejecutada por el primer personal interviniente que verifica el hecho; no debiéndose esperar que lo realice el pesquisa, teniendo en cuenta que: **“El tiempo que pasa, es la verdad que huye”**.

Cargo de los peritos de criminalística

Llegada a la escena del delito

- a. Al llegar a la escena del delito, los peritos de Criminalística en primer lugar, tomarán nota sobre la información previa o básica acerca del hecho denunciado o a investigarse, tratando de obtener datos concretos de las primeras personas que descubrieron el hecho, del pesquisa a cargo de la investigación o del personal policial encargado de la protección de la escena.
- b. Antes de iniciar su tarea de campo, el perito de Criminalística deberá de coordinar con el representante del Ministerio Público, en los casos que se encuentre presente, sobre las acciones a adoptarse para un adecuado abordaje de la escena y de esta forma evitar el ingreso de personas que no estén debidamente autorizadas.
- c. El perito debe registrar cronológicamente ciertas horas que considere oportuno, que serán plasmados en el documento que formule:
 - (1) Hora de descubrimiento del hecho
 - (2) Hora de aviso a la Policía

- (3) Hora de inicio de protección de la escena
- (4) Hora de aviso a la Unidad de Criminalística
- (5) Hora de la llegada de los peritos a la escena
- (6) Hora de inicio de la inspección
- (7) Hora de término de la inspección

Planeamiento de la inspección criminalística

- a. Es importante que el Jefe de Equipo de Peritos establezca cuáles son los que deben ingresar a la escena, el orden y el momento, para no entorpecer el recojo de los indicios y/o evidencias, previa coordinación con el representante del Ministerio Público y el pesquisa.
- b. Cada perito adoptará las medidas de seguridad que el hecho amerite, debiendo aprovisionarse del equipo adecuado para que no ponga en riesgo su integridad física, especialmente en casos de escenas donde se ha generado la muerte de una persona por enfermedades infecto contagiosas o contaminantes.
- c. Cada perito de acuerdo a su especialidad, deberá proveerse del instrumental o equipo a utilizar al momento de proceder al recojo de los indicios y/o evidencias.
- d. Antes de ingresar a la escena los peritos determinarán qué indicios y/o evidencias son prioritarios, partiendo de lo genérico a lo específico, del exterior hacia el interior; para luego proceder en su debido momento a enumerarlos, perennizarlos y posteriormente a recogerlos, teniendo

cuidado de no moverlos de su lugar primigenio hasta que se disponga lo conveniente.

- e. Asimismo, se determinará el método de búsqueda y ubicación de indicios y/o evidencias más adecuadas a emplear de acuerdo al terreno, a fin de no dejar ningún lugar por registrar.

Ingreso a la escena del delito

Reglas generales:

- a. Solamente deben ingresar a la escena del delito el representante del Ministerio Público, el perito(s) de Criminalística, el encargado de la investigación policial o pesquisa y el fotógrafo forense del Organismo Especializado en Criminalística.
- b. Antes de ingresar a la escena misma de los hechos, debe tomarse fotografías panorámicas del lugar: local, edificios, casa o lugar abierto; asimismo, fotografías de acercamiento de la puerta principal, del ingreso u otros posibles lugares de acceso que se presume haya sido utilizados por personas participantes en los hechos que se investigan.
- c. También se debe de imprimir tantas tomas fotográficas como sean necesarias del interior de la escena, tratando de que en las fotos aparezcan los indicios y/o evidencias del hecho delictuoso, enumerados en orden prioritario y de acuerdo al método utilizado.

- d. En el caso de existir indicios y/o evidencias en la parte posterior, se hará un croquis de esa zona y, posteriormente, se perfeccionará con los datos que se obtenga en la investigación.
- e. Buscando no distorsionar, variar o destruir los indicios y/o evidencias dejados por los autores del hecho, en el ingreso a la escena, se debe de observar las precauciones siguientes:
 - (1) Si se observa que en la escena del delito hay muchas huellas de pisadas, se debe de ingresar con los pies protegidos con tela u otro material similar, o en todo caso se podrá avanzar sobre la punta de los pies cuidándose de no alterar las huellas existentes.
 - (2) Se debe de evitar rozar, tocar o sacudir los objetos que se encuentran en el interior de la escena del delito.
 - (3) Si la habitación (escena del delito) se encuentra a oscuras, no se debe buscar el interruptor a tientas, sino con una linterna y antes de encender la luz eléctrica, se debe observar con una lupa el interruptor para saber si hay huellas digitales que puedan ser levantadas y aprovechadas.
 - (4) No se debe de fumar en el interior de la escena del delito ni dejar caer papeles ni especies de ninguna clase por insignificante que parezcan.
 - (5) Antes de avanzar hacia el interior de la escena (habitación o campo abierto), se debe de hacer una observación general, debiéndose tomar nota de todas las circunstancias y objetos que se detecten

de primera intención, escogiendo el método de ocupación de la escena adecuado a las circunstancias.

Métodos de búsqueda y ubicación de indicios y/o evidencias

La búsqueda, ubicación y numeración de los indicios y/o evidencias debe de ser ordenada, cuidadosa, minuciosa y detallada, de lo genérico a lo específico, ya sea en campo abierto o cerrado. Se puede buscar apoyo en otros datos: testimonios, confesiones y otras evidencias tomadas del lugar de los hechos. Se deben distinguir los elementos de convicción de aquellos que no se relacionen con la comisión del hecho, diferenciar qué elementos pueden constituir evidencia y cuáles pueden convertirse en su debido momento en prueba; para ello se empleará el método más adecuado de acuerdo al terreno, a fin de no dejar ningún lugar por registrar, determinando dónde pueden encontrarse los indicios y/o evidencias, cómo deben protegerse, recogerse y conservarse conforme se van descubriendo, empleándose señales visibles que indiquen el lugar donde se encuentran.

a. Método de cuadros

Consiste en dividir dos o más cuadrantes con tiza o crayón para realizar el registro del lugar, metódicamente cuadro por cuadro, asignando un número y/o letra a cada uno de los cuadros. Así, si se dispone de personal suficiente se puede responsabilizar a cada uno de ellos del registro de cada cuadro. Es un método recomendable para lugares cerrados.

b. Método lineal o peine

El personal ingresa en fila al lugar del registro por uno de los extremos para luego avanzar paralelamente hasta el extremo opuesto. Luego gira siempre en fila hacia uno de los lados y dando la vuelta regresa sin dejar terreno por registrar. En esta forma peina toda la escena del delito. Este método es recomendable para campo abierto.

c. Método espiral o reloj

El personal ingresa a la escena del delito haciendo círculo del exterior hacia el interior, utilizando dos o más peritos en línea, uno al costado del otro encargándose cada uno del sector que le corresponde. Al llegar al centro pueden regresar en sentido contrario, repasando nuevamente su recorrido para asegurarse que no ha quedado lugar alguno sin ser registrado.

d. Directo

El perito se desplaza indistintamente por la escena sin hacer ninguna figura geométrica. Se usa para casos sencillos.

e. Por zonas: Se divide por zonas de importancia:

Zona "A" : Es el foco y el de mayor importancia.

Zona "B" : Es la zona adyacente al foco.

Zona "C" : La de tercer orden de importancia.

También puede dividirse de acuerdo a la infraestructura del lugar (sala,

cocina, baño, dormitorios, etc.)

f. Por franjas

Es un “doble peine” por ejemplo: primero se peina de sur a norte y luego de oeste a este. Es especial para escenas grandes y campo abierto. Inclusive se puede utilizar bicicleta, moto, u otros vehículos si el campo es muy extenso.

g. Abanico

Es el método más práctico. Se ingresa por un extremo y se abanica con la vista el piso, paredes y techo, avanzando sistemáticamente.

Perennización de la escena del delito

Consiste en registrar documentariamente los objetos, en la posición y distancia en que se encuentran respecto al elemento central del hecho: cadáver, caja de seguridad, foco del incendio etc., tomando como punto de referencia elementos fijos como paredes, puertas, ventanas, columnas y obras de arquitectura. No se debe de utilizar como referencia muebles y evidencias susceptibles de ser movidas o destruidas por persona o agente atmosférico como lluvia, granizo, etc. Tener presente que se hace en forma paralela al ingreso a la escena; para cuyo efecto se emplea:

- a. Descripción de la Escena, indicando las condiciones atmosféricas.
- b. Croquis y Planimetría.
- c. Fotografía forense: Es el complemento de la descripción y croquis, con vistas de acercamiento y panorámicas del lugar y de las zonas adyacentes.
- d. Filmación y grabación de voces o sonidos, en caso necesario.
- e. Otros medios que estén al alcance.

Recojo de los indicios y/o evidencias

- a. En la escena de un delito se encontrarán indicios y/o evidencias físicas que pueden y deben trasladarse al Laboratorio de Criminalística para su estudio o análisis, a los que se denominan "muestras" para exámenes criminalísticos.
- b. Las muestras pueden ser papilares, de pisadas, de llantas, huellas de escalamiento, papeles quemados; marcas de herramientas, escrituras, sangre, pintura, grasa, etc., dejadas en estructuras fijas o que por su naturaleza o peso, no se pueden mover. Pueden tratarse también de pelos, fibras, armas, proyectiles, casquillos, restos biológicos o químicos, restos de cigarrillos, etc. que sí pueden ser trasladados al Laboratorio para su tratamiento.
- c. El personal policial deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- (1) Las pisadas y marcas de instrumentos se recogerán de diferentes formas. Si se hallan en piso duro, con cinta adhesiva transparente o fotografía con luz rasante. En piso blando o en bajo relieve, se procederá con moldeado a base de yeso y fotografía.
- (2) Las huellas papilares, mediante el empleo de reactivos, de acuerdo a cada tipo de soporte que lo contenga.
- (3) Los platos, vidrios, cartones, láminas metálicas y similares, se toman por los bordes, filos o puntas, para evitar destruir huellas papilares que pudieran haber en su superficie.
- (4) Los vasos, jarros y toda vasija se deben tomar de la manija o asa.
- (5) Las botellas destapadas se manejan introduciendo un dedo en su boca y con la otra mano se le toma por debajo de su base.
- (6) Los vasos, copas y similares se toman apoyando uno o dos dedos de la mano izquierda en sus bordes y la base se presiona igualmente con dedos de la mano derecha.
- (7) Las herramientas o armas que tengan mango corrugado, se pueden tomar por el mismo, por que allí no quedan huellas útiles.
- (8) Las armas de fuego también se pueden coger por el aro protector del gatillo.
- (9) Las armas blancas se toman por el filo o por las puntas, nunca por la superficie lisa.
- (10) Los papeles se toman con pinzas y no deben doblarse.
- (11) Las manchas en vestidos o prendas se dejan secar y se envían al Laboratorio.

- (12) Si la mancha es de sangre seca en la pared o en superficie que no se pueda trasladar, se raspa con un cuchillo y en tubo se ensayo se envía al laboratorio. Si es fresca, se deja secar primeramente y se trata como seca.
- (13) Si la sangre es abundante se toma en tubo o frasco de vidrio, se deja secar y se tapa.
- (14) Si la mancha está en un arma o soporte transportable, se deja secar, se cubre con gasa y se protege con cartón para su envío.
- (15) Los cabellos deben arrancarse, nunca cortar, enviándose por separado las muestras de cabello como patrón para compararlos, señalándose de qué parte del cuerpo son, dado que aparece la figura de los tricológicos (cabello, pelo y vello).
- (16) Los alimentos deben recogerse en su envase original, caso contrario en envases limpios y secos.
- (17) Las muestras de agua para análisis bacteriológico y para físicoquímico, se toman en frascos estériles en cantidad mínima de 500cc.
- (18) Los medicamentos se envían tal como se encuentran.
- (19) Los polvos o materia prima blanca, las plantas, semillas, tallos, hojas, se envían en bolsas plásticas, por separado.
- (20) Los solventes orgánicos, los tóxicos y sustancias inflamables, se envían en frascos con tapa de rosca plástica, evitando el roce y los movimientos protegidos con cartón.

(21) Las sustancias explosivas, bombas, etc. se dejan tal como están y se da aviso a los técnicos especializados en desactivación y se envían con la seguridad del caso.

(22) En caso de drogas ilícitas efectuar la prueba de campo con el reactivo que corresponda y luego recogerlo en el mismo soporte que lo contiene.

(23) La moneda falsificada o presumiblemente falsificada, deberá de colocarse en bolsas herméticas y debidamente aseguradas a efectos de que nadie las manipule, teniendo en cuenta que si son de papel o fiduciarias pueden contener huellas dactilares.

d. La manipulación innecesaria, la cantidad de personas y demás autoridades que ingresan a la escena, al margen de la experiencia en lo que respecta al recojo de los indicios y/o evidencias, ha demostrado que muchas de las muestras se pierden o son cambiadas al momento que son remitidas o trasladados al Laboratorio de Criminalística, a pesar de existir la Cadena de Custodia; razón por la cual el perito debe de adoptar ciertas medidas de seguridad en el sentido de marcar o poner una señal al indicio y/o evidencia donde sólo él lo reconozca o el personal donde labora, y de esta forma evitarse problemas de índole jurídico y/o administrativo, poniendo en tela de juicio su idoneidad y honorabilidad profesional.

Embalaje y etiquetado de los indicios y/o evidencias

a. Selección del envase

- (1) El principio fundamental que debe regir la selección o determinación de los tipos de envases, es que los mismos deben preservar la integridad del elemento o artículo recogido como evidencia y protegerlo contra cualquier daño o alteración.
- (2) El perito debería contar con una amplia gama de materiales y elementos para envase, tales como: papel para envolver, bolsas de papel, botellas y frascos de vidrio limpios de diversos tamaños, además de cajas como las usadas para píldoras, bolsas, cartón, cordeles o cuerdas o sobres de celofán o de plástico en diversidad de tamaños y todo elemento que pueda servir para envasar y transportar diversidad de elementos hallados en la escena.
- (3) Estos materiales son parte importante del equipo que debe llevar consigo el pesquisa o el perito, de acuerdo a las circunstancias.
- (4) Cuando las evidencias van a ser enviadas a lugares distantes, debe tomarse medidas adicionales en la preparación del envío. Lo básico es asegurar la preservación de las evidencias y conservación de su integridad. Así por ejemplo, los objetos que lleven impresiones digitales deben ser envasados en forma tal que se impida el contacto con la parte crítica en la superficie de este objeto; los elementos frágiles de vidrio u otros, deben ser envasados para impedir que se quiebren; y así, sucesivamente. El

paquete debe ser cerrado en forma tal que la persona que lo reciba puede ver en forma obvia, si el paquete ha sido abierto.

b. Embalaje adecuado, rotulado y/o etiquetado

- (1) Después que los indicios han sido marcados, señalados y fotografiados en la escena del delito, deben ser transportados hasta el laboratorio cuidando de adoptar el procedimiento de embalaje adecuado para cada tipo de indicio y/o evidencia.
- (2) Los objetos muy pequeños como cabellos, colillas papeles, trozos de fragmentos de materiales, etc., se deben recoger con pinzas y colocarlos en bolsas adecuadas completamente limpias y debidamente rotuladas y/o etiquetadas.
- (3) Para el recojo de muestras biológicas debe disponerse el número suficiente de cajas de cartón, sobres de celofán, bolsas de plástico, frascos de vidrio, tubos para recoger adecuadamente cada tipo de evidencia y cuanto soporte sea necesario para preservar la misma.
- (4) Una vez colocados los indicios y/o evidencias en dichos depósitos, debe empacarse cada uno de ellos en cajas de madera o cartón, luego cerrarlos con una cinta adhesiva, etiquetarlos, indicando el contenido, el lugar donde fue recogido, que técnico lo recogió y alguna observación importante que sea necesaria, debiendo firmar el efectivo policial y otras personas como testigos, y también el representante del Ministerio Público, al margen de utilizar marcas, sellos y rúbricas en el embalaje, para garantizar su contenido.

Recomendaciones

- Debe usarse un envase para cada evidencia.
- Las prendas con manchas de sangre fresca, orina, líquido seminal u otro líquido no procedente del cuerpo, se espera que sequen a temperatura ambiente para luego embalarlas, de modo que éstas no se extiendan o mezclen. Se debe envolver en papel antes de embolsarlas y empacarlas.
- Es preferible remitir las muestras secas. Cuando se remitan muestras frescas como sangre, deben agregarse sustancias anticoagulantes o conservadoras, con mayor razón si las muestras provienen de provincias.
- Los líquidos, polvos, tierras, escamas de pintura, fragmentos de cristal, cabellos, fibras y otras muestras similares deben ser colocadas en recipientes adecuados, marcados y numerados para su identificación.
- Todos los recipientes deben ser nuevos y estar limpios.
- Las prendas de vestir del sospechoso o de la víctima, deben ser empaquetadas en forma separada.
- Los paquetes deben ser marcados con claridad e indicando su contenido. Todas estas muestras empaquetadas individualmente deben ir en un solo paquete grande, con las especificaciones precisas de cada paquete pequeño. Cada paquete, ya sean los pequeños o el grande que los contiene, deben ser sellados, firmados y marcados debidamente.
- Para casos de soportes gráficos, se debe colocar en el envase el nombre y apellido de la víctima, agraviado o sospechoso al que

pertenecen las muestras de escritura y precisar el tipo de examen grafotécnico que se necesite.

- Tratar en todo momento de ser creativos para el embalaje, rotulado y/o etiquetado de los indicios y/o evidencias, toda vez que requieren de sumo cuidado al momento de ser transportados y de esta forma evitar que se malogren, destruyan, contaminen, no sufran cambios o alteraciones por su mecanismo.

Cadena de custodia

a. Envío de los indicios y/o evidencias por parte del perito al Laboratorio DIRINCRI para su estudio o análisis (en Lima)

(1) En el Oficio de remisión se consignará la relación que existe entre la muestra con los datos de la persona a la cual pertenece. No deben solicitarse exámenes innecesarios.

(2) En el embalaje debe figurar un recuadro donde se anotarán los nombres, fechas y firmas de todas las personas por las cuales estuvo a cargo la evidencia durante todo el proceso con el objetivo de deslindar cualquier responsabilidad y asegurar su legitimidad.

(3) Este procedimiento es importante, cuando el perito tenga que enviar sus muestras recogidas de la escena al Laboratorio lo más pronto posible, toda vez se han presentado casos que las evidencias se pueden ir destruyendo, secando o malogrando (como el caso de los órganos o tejidos), por el tiempo transcurrido.

b. Remisión o transporte de los indicios y/o evidencias al Laboratorio DIRCRI (en caso de Provincias)

Los indicios y/o evidencias que son hallados en la escena del delito, en caso de Provincias, requieren de un tratamiento especial con el propósito de que no se destruyan, alteren, malogren o mezclen; debiéndose seguir o cumplir con las recomendaciones que se han dado para el recojo, etiquetado y traslado de las evidencias y cadena de custodia.

c. La Cadena de Custodia

Es un procedimiento recomendado para asegurar la integridad de la muestra. Se inicia no cuando el indicio y/o evidencia es recogido por el perito de criminalística, sino desde el momento que se verifica la comisión del hecho delictuoso, necesariamente estará a cargo del personal interviniente en una primera instancia, hasta que llegue al Laboratorio para su estudio, continuando, cuando las evidencias tienen que ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente y requieren la adopción de ciertas medidas de seguridad para que no se extravíen.

(1) Ubicación de la muestra.- Mantener su intangibilidad hasta la llegada de los peritos.

- (2) Recojo de los indicios y/o evidencias.-** A cargo de los peritos de Criminalística, conforme a las especificaciones señaladas en la presente Guía y dependiendo del tipo muestra.
- (3) Etiquetado de la muestra.-** Utilícese etiquetas para evitar falsas identificaciones de la muestra. En ella debe constar: Número de la muestra, nombre del que ha hecho la toma, fecha, hora y lugar.
- (4) Sellado de la muestra.-** Utilice sellos para detectar cualquier falsificación de la muestra. Se recurrirá para ello a cintas adhesivas de papel en los que conste la siguiente información: Número de la muestra (idéntico al número de la etiqueta), nombre del que ha hecho la toma, fecha y hora. El sellado se realiza antes de que el envase haya sido apartado de la vigilancia del personal que ha efectuado la toma.
- (5) Libro de registro de campo.-** Debe registrarse lo siguiente: Objeto de la toma, localización del punto donde se ha realizado, identificar el proceso que la produce, posible composición de la muestra, calidad tomada, método de la toma (de sondeo, simple, compuesta o integrada), fecha , hora y momento de la toma.
- (6) Registro de la cadena de vigilancia.-** Es preciso rellenar el registro de la cadena de vigilancia que acompaña a cada muestra o grupo de muestra, firma del que ha hecho la toma, fecha hora y lugar, tipo de la muestra, firmas de las personas que han participado en la cadena de posesión y fechas de las distintas posesiones.

- (7) Hoja de petición de análisis.-** La muestra irá al Laboratorio acompañada por una hoja de petición de análisis. Debe incluir gran parte de la información pertinente, las referencias del hecho y mencionando en forma clara y precisa el resultado que se desea obtener.
- (8) Envío de la muestra al Laboratorio.-** La muestra se enviará al Laboratorio lo antes posible. Irá acompañada del registro de la cadena de vigilancia y de la hoja de petición de análisis. La muestra se entregará a la persona encargada de su custodia.
- (9) Recepción y almacenamiento de la muestra.-** En el Laboratorio DIRCRI, la persona encargada recibe la muestra e inspecciona su estado, luego comprueba la información de la etiqueta y la del sello, comparándolas con el fiel registro de la cadena de custodia y/o vigilancia. Le asigna el número de Laboratorio y la guarda en una habitación o cabina de almacenamiento hasta que sea asignada a un analista.
- (10)Asignación de la muestra para ser analizada.-** En el Laboratorio, la muestra es asignada al perito, quien se responsabiliza del cuidado y la vigilancia de la muestra hasta que emita su dictamen pericial.
- (11)Remisión de la muestra.-** Se remitirá la muestra estudiada, a la Unidad PNP que solicitó el examen o a la autoridad judicial competente. Culminado la cadena de custodia.

Formulación de documentos

El perito formula las actas, notificaciones y otros documentos, al culminar la Inspección Criminalística o de acuerdo a las circunstancias, conforme a las coordinaciones que realiza con el Representante del Ministerio Público.

Remisión de los indicios y/o evidencias al laboratorio, a cargo de los peritos responsables

Cada uno de los peritos que recogen los indicios y/o evidencias en la escena, de acuerdo a la especialidad que tengan, son los directos responsables de la custodia, tratamiento, estudio o análisis de dicha muestra, hasta la formulación del Dictamen Pericial correspondiente.

Artículo 22.- Funciones del Personal Especializado del Ministerio Público

Se dictan las siguientes funciones para el personal del Ministerio Público integrantes de la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística:

- a) Coordinar en todo momento con personal de la Policía Nacional del Perú.
- b) Elaborar el Atestado Policial con el personal del Policía Nacional del Perú.
- c) Formalizar la investigación preparatoria para los autores de los eventos criminales.

- d) Compartir la investigación, así como ultimar detalles con personal especializado de la Policía Nacional del Perú de la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística.
- e) Practicar una investigación criminal estratégica.
- f) Desarrollar un sistema de inteligencia criminal entre policías y fiscales.
- g) Otras que la asigne la ley.

TÍTULO VIII

ÓRGANOS DE INSPECCIÓN

Artículo 23.- Inspectoría

La Dirección Conjunta Especializada de Investigación Criminalística tendrá sus órganos de control interno; asimismo estará incurso a lo que dicte la Contraloría General de la República, así como los órganos de inspección del Ministerio Público.

Artículo 24.- Órgano de Control Interno

El órgano de control interno de la Dirección Conjunta Especializada de Investigación Criminalística, dictará las medidas adoptadas ante cualquier tipo de inspección por niveles establecidos en una inspectoría operativa y/o administrativa programada o inopinada por un Organismo de Control Superior.

TÍTULO IX

ÉTICA PROFESIONAL

Artículo 25.- Ética profesional solvente.-

La moralidad de la actuación del personal que integra la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística debe ser imparcial, no debe dejar duda en ninguna circunstancia y debe ser una constante en todo momento y lugar del hecho delictivo.

Artículo 26.- Valor Institucional.-

En la pericia debe cumplirse con la mística profesional de trabajo y eficacia, ya que de no hacerlo así se afectaría intereses que con justicia corresponden a cada persona, debiendo existir un solo tipo de perito: el apto, y rechazar o desechar a los ineptos y a los mercenarios ya que la delicadeza de la pericia exige ética y moral, que comprenden responsabilidades que se van a deslindar y justicia que se va aplicar.

Artículo 27.-Misión Institucional.-

La Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística es el Órgano especializado encargado de proporcionar a las Unidades Operativas y Administrativas de la Policía Nacional del Perú, el apoyo Técnico Científico-Forense, expidiendo Dictámenes periciales y de Identificación Policial; asimismo realiza investigaciones científicas y divulgación Críminalística trabajando de forma conjunta entre el Ministerio Público y la PNP.

Artículo 28.-Visión

Lograr efectivizar el trabajo en conjunto de la Policía Nacional del Perú y los representantes del Ministerio Público, para así orientar la labor de la Dirección de Investigación Criminal a casos temáticos de investigación criminal a pedido y requerimiento del Poder Judicial.

Artículo 29.- Prueba poligráfica.-

El personal altamente capacitado y seleccionado después de un riguroso proceso de captación por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, deberán pasar por un test de poligrafía, con la finalidad de velar por los intereses y salvaguardar el buen desempeño de la Dirección Conjunta Especializada de Investigación Criminalística.

TÍTULO IX

SANCIONES

Artículo 30.- Órgano sancionador.-

La Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística, tiene su órgano sancionador el cual será detallado en el reglamento de la presente ley.

Artículo 31.- Ejecución de la sanción.-

El personal que labora en la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística, cuando haya incurrido en delitos de función será sometido al Fuero Común, según lo estipulado en el reglamento de la ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Procedimientos administrativos

Hasta que se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística, mantienen su vigencia los procedimientos aprobados en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la DIRCRI-PNP.

SEGUNDA.- Régimen laboral

El régimen laboral del personal de la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística se rige de conformidad con las normas especiales sobre la materia y las disposiciones que el Ministerio Público emita para tal fin. Se garantiza los derechos laborales de los servidores.

TERCERA.- Disposiciones para la implementación del Ministerio

Facúltase a la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalística a emitir las disposiciones complementarias que se requieran para la adecuada implementación de la presente Ley, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Fusión de organismos públicos

El Ministerio Público, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados desde el día siguiente de publicada la presente Ley, aprueba las fusiones de los

organismos públicos adscritos a la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalista.

SEGUNDA.- Autorización de modificaciones presupuestarias durante el proceso de fusión

El Ministerio Público propone, de acuerdo a ley, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional, que sean necesarias como consecuencia de las fusiones y transferencia de funciones que se realicen para la implementación de la Dirección Conjunta Especializada en Investigación Criminalista, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Reglamento

El Ministerio Público reglamentará la presente Ley, en un plazo no mayor a de SESENTA (60) días contados a partir de su publicación.

Lima, 18 de octubre de 2015

Renzo REGGIARDO Barreto

Congresista de la República

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Para finalizar podemos concluir que debe instarse a mejorar la efectividad de los principios de aplicación dentro del contexto del procedimiento de la investigación criminalística, no caer en la falta de profesionalismo, irresponsabilidad ni falencia ética, de los cuales son parte los peritos, fiscales y operadores del derecho.

Orientar la labor de los peritos, fiscales y operadores de derecho a lograr obtener un nivel de confianza en la solución de ilícitos penales en los procesos de investigación criminalística, delimitar funciones dentro del marco del Código Procesal Penal peruano, y no simplemente acuerdos que existen dentro de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público sino orientar a un desempeño en forma conjunta entre ambas instituciones de acuerdo a lo presentado en el presente proyecto de ley.

Desde una visión de nivel de confiabilidad y percepción como parte del Estado, falta el debido cumplimiento del artículo 333° del Código Procesal Penal, el cual dice que: “La Policía Nacional instituirá un órgano especializado encargado de coordinar las funciones de investigación de dicha institución con el Ministerio Público, de establecer los mecanismos de comunicación con los órganos de gobierno del Ministerio Público y con las Fiscalías, de centralizar la información sobre la criminalidad violenta y organizada, de aportar su experiencia en la elaboración de los programas y acciones para la adecuada persecución del delito, y de desarrollar programas de protección y seguridad”. El cumplimiento de este artículo dentro de nuestro Código Procesal Penal mejorará un trabajo en conjunto

entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, teniendo una capacitación con personal de ambas instituciones para que la Policía sea efectiva y útil en su función técnica y científica de investigación criminal, así como los Fiscales a fin de adquieran los conocimientos idóneos para actuar de manera responsable y consciente al momento de conducir la investigación preparatoria.

Como parte final se concluye que la creación de un organismo especializado y sus órganos adscritos en donde confluyan los peritos de la Policía Nacional del Perú y los representantes del Ministerio Público, serían un gran paso en el avance de políticas de estado como es disminuir la tasa de criminalidad y reducir la carga laboral de la Dirección de Investigación Criminalística (DIRINCRI) y de esta forma se obtendrá resultados positivos en la unión de funciones con miras a optimizar el sistema procesal penal.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Se recomienda la ejecución efectiva de los principios de aplicación dentro del contexto del procedimiento de la investigación criminalística, con el debido profesionalismo, ética y responsabilidad, por parte de los actores que son los peritos, fiscales y operadores del derecho, sin caer en resultados de la doble prueba pericial y falta de decisión en hechos de real consistencia.

Lograr que la labor de los peritos, fiscales y operadores de derecho obtengan un nivel de confianza en la solución de ilícitos penales en los procesos de investigación criminalística, delimitando funciones dentro del marco del Código Procesal Penal peruano, sin acuerdos que existen a la fecha dentro de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público orientando a un buen desempeño en forma conjunta entre ambas instituciones de acuerdo a lo demostrado en el presente proyecto de ley.

Se recomienda aplicar lo descrito en el artículo 333° del Código Procesal Penal, en donde: “La Policía Nacional instituirá un órgano especializado encargado de coordinar las funciones de investigación de dicha institución con el Ministerio Público, de establecer los mecanismos de comunicación con los órganos de gobierno del Ministerio Público y con las Fiscalías, de centralizar la información sobre la criminalidad violenta y organizada, de aportar su experiencia en la elaboración de los programas y acciones para la adecuada persecución del delito, y de desarrollar programas de protección y seguridad”, haciendo un trabajo en conjunto entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, con una óptima

capacitación con personal de ambas instituciones de acuerdo a lo descrito en el proyecto de ley.

Para finalizar se recomienda la creación de un organismo especializado conjunto para la investigación criminalística, así como sus órganos adscritos para los peritos de la Policía Nacional del Perú y los representantes del Ministerio Público, lo cual exhortará a ver mejores efectivos policiales con una mejor preparación y también mejorar la labor de los fiscales y jueces.

CAPÍTULO VI

BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Anónimo. (Enero de 2015). *Criminalística.com*. Recuperado el 20 de julio de 2015, de <http://www.criminalistica.com.mx/areas-forenses/criminalistica/686-la-aplicacion-de-la-criminalistica-en-mco>
- Anónimo. (2015). *sistemas.amag.edu.pe*. Recuperado el 14 de agosto de 2015, de http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere_pen_proce_penal/tecni_invest_delit/429-481.pdf
- Arburola Valverde, A. (13 de enero de 2009). *mailxmail*. Recuperado el 15 de julio de 2015, de <http://www.mailxmail.com/curso-criminalistica-investigacion/criminalistica-evolucion-historica>
- Cantuarias, F. M. (02 de 02 de 2007). *Balacera en Penal Castro Castro*, págs. 2-3.
- cielo. (04 de 2008). *cielo.org*. Obtenido de http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-95982008000200004&lng=es&nrm=i
- Criminalística. (2006). *criminalistica.com*. Obtenido de <http://criminalistica.com.mx/descargas/documentos/pdf/CRIMINALISTICA-AAV.pdf>
- criminologia del siglo 21. (18 de 12 de 2010). *criminologiadelsiglo21.blogspot.com*. Obtenido de <http://criminologiadelsiglo21.blogspot.com/2010/12/la-criminologia-en-el-estudio-de-la.html>
- Dbtlex. (29 de 11 de 2014). *dbtlex.com*. Obtenido de <http://www.dbtlex.com/2014/12/diaz-bastien-imparte-una-nueva-ponencia-en-el-instituto-de-probativa-e-investigacion-criminal/>
- Fonseca, R. C. (2012). *Biología Forense*. *Biología Forense*. Lima, Lima, Perú.
- iberred. (2015). *iberred.org*. Obtenido de <https://www.iberred.org/legislacion-codigo-procesal-penal>
- Kas. (2005). *Kas.de*. Obtenido de http://www.kas.de/wf/doc/kas_6428-544-4-30.pdf
- Mundo Forense. (2015). *revistamundoforense*. Recuperado el 22 de Octubre de 2015, de <http://revistamundoforense.com/los-7-principios-fundamentales-de-la-criminalistica/>

- Oas. (2009). *oas.org*. Obtenido de <http://www.oas.org/juridico/spanish/adjust20.htm>
- Perez Castro, J. L. (2015). *Academia.edu*. Recuperado el 12 de Octubre de 2015, de http://www.academia.edu/9429621/MSc._JOS%C3%89_LUIS_P%C3%89R_EZ_CASTRO
- Policia.gov. (2005). *policia.gov.co*. Obtenido de http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol49/11.pdf
- Quiroz Cieza, G. (2007). Los Fundamentos de la Teoría Procesal Penal, su aplicación e implicancias en el Perú". Lima, Perú.
- reportebajio. (12 de 03 de 2015). *reportebajio.com*. Obtenido de <http://reportebajio.com/reporte-estatal/viii-simposium-mundial-de-criminologia-y-criminalistica/>
- Sisbib. (2011). *sisbib.unmsm.edu.pe*. Obtenido de [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n%20\(para%20Inform%C3%A1tica\)/2008/Quintanilla%20_rr\(PDF_con_seguridad\)/TESIS%20MAESTR%C3%8DA%20CIENCIAS%20PENALES%202011%20-%20RA%C3%9AL%20%C3%81NGEL%20QUINTANILL.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n%20(para%20Inform%C3%A1tica)/2008/Quintanilla%20_rr(PDF_con_seguridad)/TESIS%20MAESTR%C3%8DA%20CIENCIAS%20PENALES%202011%20-%20RA%C3%9AL%20%C3%81NGEL%20QUINTANILL.pdf)
- ub. (10 de 2006). *ub.edu*. Obtenido de <http://www.ub.edu/ice/recerca/fitxes/fitxa7-cast.htm>

AGURTO Merino Edgardo. La Investigación Científica del Delito, Editorial CAM, Colombia.

CABENELLAS De Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico. Editorial Helianda, Lima Perú, 2002.

CARRASCO Díaz Sergio. Metodología de la Investigación Científica, Editorial San Marcos 1ra. Edición Lima – Perú 2006.

COSTA Carhuavilca Erickson. Lecciones de Teoría General del Proceso, Editorial Biblioteca Nacional del Perú, 1ra. Edición Lima – Perú 2012.

CABALLERO Romero Alejandro. Metodología integral innovadora para planes y tesis, Editorial Unidad de Negocio Servicios Editoriales de Empresa Editorial El Comercio S.A. 1ra. Edición Lima – Perú 2011.

VILLA Stein Javier. La Culpabilidad, Ediciones Jurídicas, Lima 1997 pag. 11.

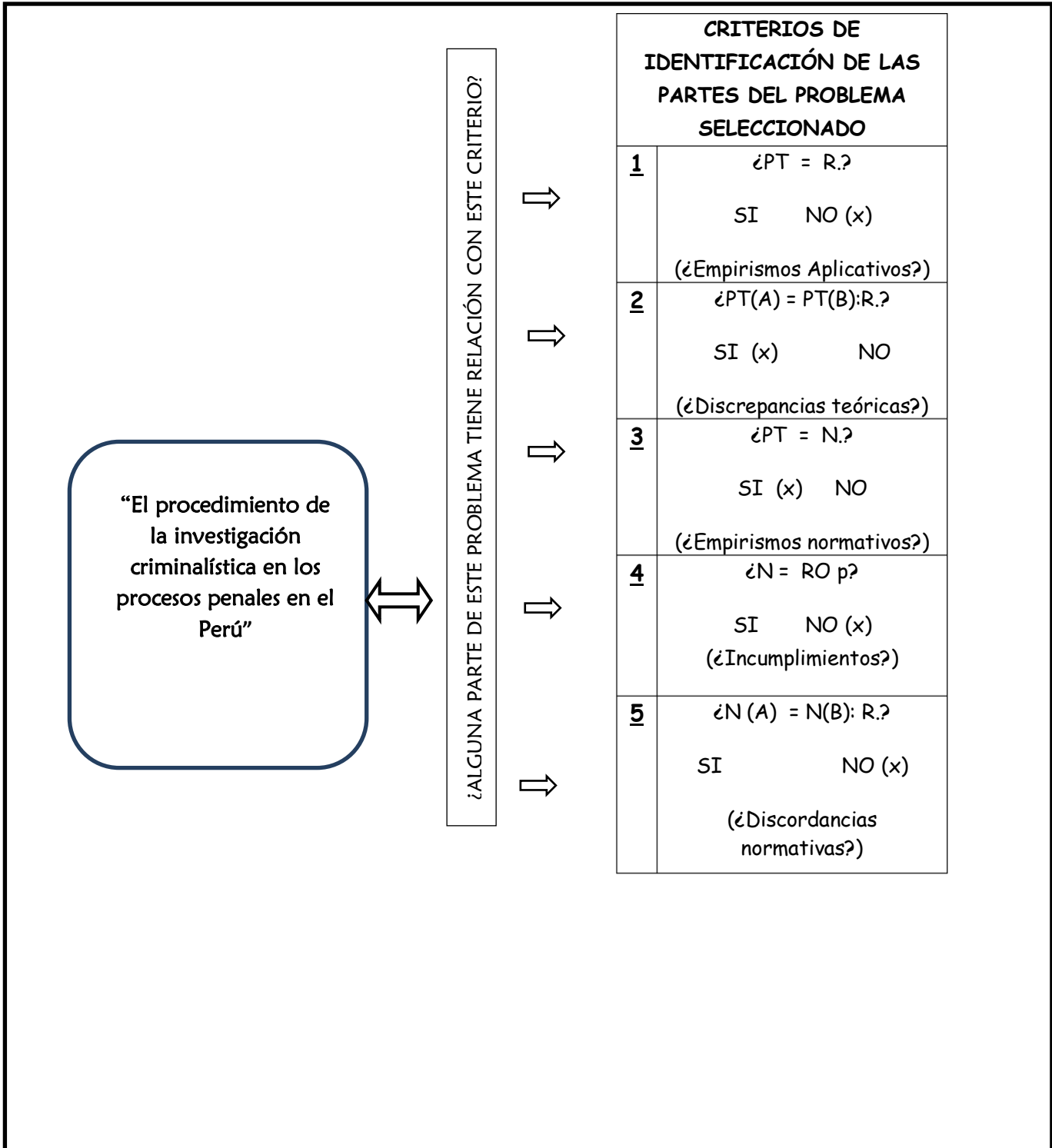
ANEXO Nº 1

SELECCIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR

<u>PROBLEMÁTICA:</u>	CRITERIOS DE SELECCIÓN					TOTAL DE CRITERIOS CON SI	Prioridad
	<u>Se tiene acceso a los datos</u> a)	<u>Su solución Contribuiría a solución de otros problemas</u> b)	<u>Es uno de los que más se repite.</u> c)	<u>Afecta Negativamente la imagen de nuestro país</u> d)	<u>En su solución están interesados los responsables de dos o más sectores</u> e)		
Procedimiento de la Investigación criminalística en los procesos penales en el Perú.	SI	SI	SI	SI	SI	5	1
Principios de aplicación del procedimiento de la investigación criminalística.	SI	SI	SI	NO	SI	3	3
Nivel de confiabilidad de funciones de los peritos y operadores de derecho.	SI	SI	SI	SI	SI	4	2
Proyecto de ley de trabajo en conjunto de la PNP y Ministerio Público.	NO	NO	SI	NO	NO	1	5

ANEXO Nº 2

a) IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PARTES DE UN PROBLEMA



SUMAR LAS RESPUESTAS SI, LO QUE NOS DARÁ EL NÚMERO DE PARTES DEL PROBLEMA SE HA RESPONDIDO CON SI (PONIENDO (x) A 2 CRITERIOS: 2 y 3. POR ELLO SE CONSIDERA QUE EL NÚMERO DE PARTES DEL PROBLEMA DE TESIS ES 2.

PRIORIZACIÓN DE LAS PARTES DE UN PROBLEMA

	CRITERIOS DE SELECCIÓN USADOS COMO CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN					Suma parcial	Prioridad de las partes del problema
	Se tiene acceso a los datos	Su solución Contribuiría a solución de otros problemas	Es uno de los que más se repite.	Afecta Negativa- Mente la imagen del País	En su solución están interesados los responsables de dos o más sectores		
1 PT =R (Empirismos normativos)	1	1	1	1	2	6	1
4 N = R OP (discrepancias teóricas)	2	2	1	1	1	7	2

EMPIRISMOS NORMATIVOS Y DISCREPANCIAS TEÓRICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA EN LOS PROCESOS PENALES EN EL PERÚ